



Violencia de
GÉNERO
en tiempos de
COVID-19

Violencia de **GÉNERO** en tiempos de **COVID-19**

Por:

Katia Lambis S.

Ana J. Vásquez



Avenida Francia, No. 40, Santiago de los Caballeros, República Dominicana
Teléfono: 809-971-5400 - Correo electrónico: fs@solidaridad.do
Página web: www.solidaridad.do

Diagnóstico participativo para determinar la eficiencia en la actuación del Ministerio de la Mujer y el Ministerio Público en temas de violencia contra la mujer, por efecto de la cuarentena decretada en el país, ante la incidencia de la COVID-19, en las provincias Santiago y La Vega.

Contenido:

Katia Lambis S.
Ana J. Vásquez

Revisión y corrección:

Leivan Díaz

Diseño y diagramación:

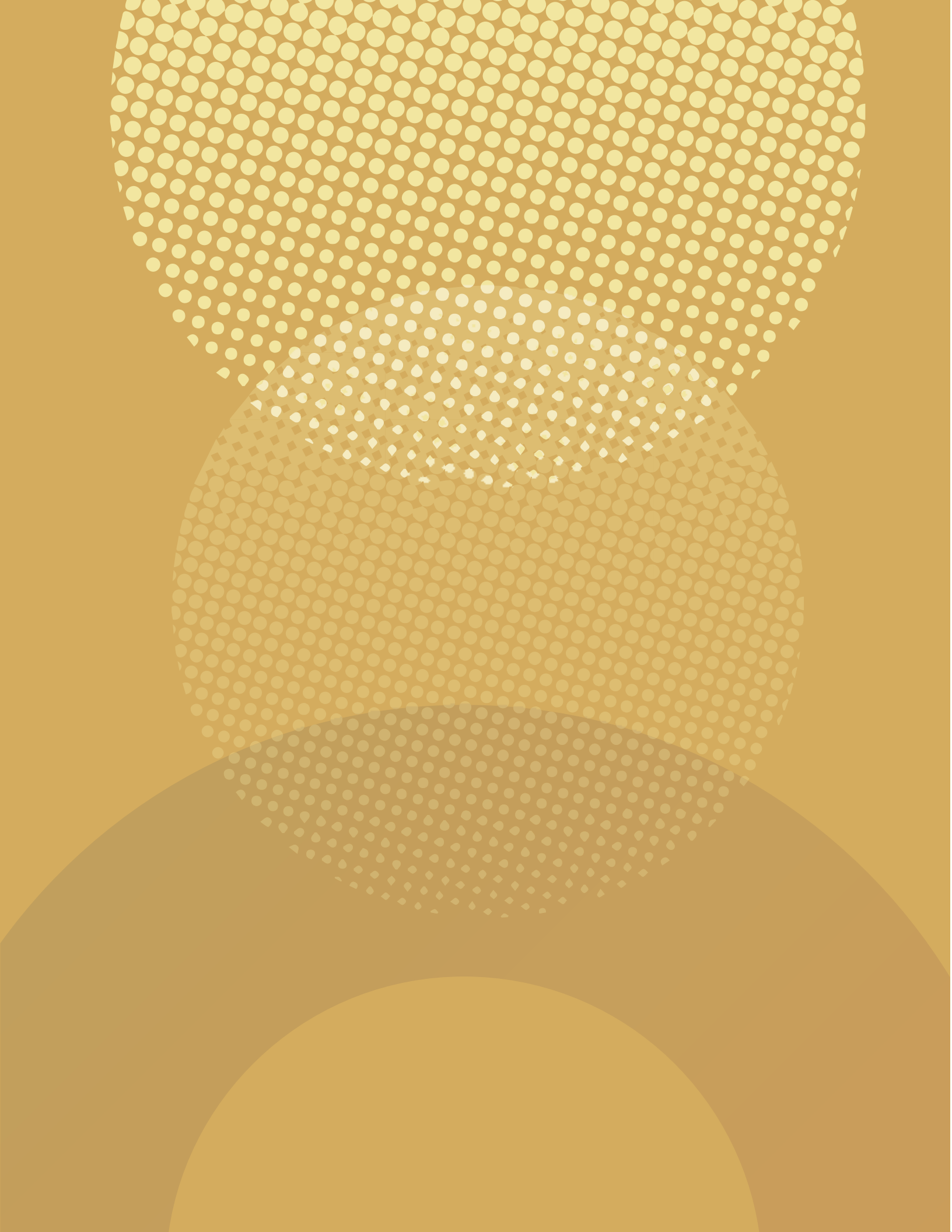
Edma's Grafics

Esta publicación se realiza en el marco del proyecto "Acción ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos", financiado por la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Fundación Solidaridad.

Santiago de los Caballeros, República Dominicana
Enero 2021.

Abreviaturas y Acrónimos

APEDI	Asociación para el Desarrollo
CEPAL	Comisión Económica Para América Latina y el Caribe
COE	Centro de Operaciones de Emergencia
CONANI	Consejo Nacional de la Niñez y la Infancia
MMujer	Ministerio de La Mujer
MOVIDA	Movimiento Vida sin Violencia
MP	Ministerio Público
NNA	Niños, Niñas, Adolescentes
NAM	Núcleo de Apoyo a la Mujer
OEA	Organización de Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PGR	Procuraduría General de la República
PROSOLI	Programa Progresando con Solidaridad
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VCM	Violencia Contra la Mujer



INDICE

Presentación	7
1. Introducción	9
1.1 Metodología	12
1.2 Limitaciones encontradas	13
2. Contexto	15
2.1 Enfermedad por Covid-19	16
2.2 Efectos del confinamiento domiciliario obligatorio	18
2.3 El confinamiento y la violencia contra la mujer producida por su pareja	21
3. Medidas adoptadas por los países para la prevención y reparación de la violencia contra la mujer	27
3.1 España	27
3.2 América Latina	28
4. República Dominicana	37
4.1 La violencia contra la mujer en la República Dominicana	37
4.2 Instituciones responsables de la atención a las mujeres víctimas de la violencia	46
4.3 Covid-19, medidas adoptadas por el Gobierno	50
5. Medidas tomadas por el Ministerio de La Mujer para la prevención y atención de la violencia contra la mujer producida en el período de confinamiento	53
5.1 Implementación de las medidas por parte de las Oficinas Provinciales y Municipales del Ministerio de La Mujer	55
5.2 Labor de las Oficinas provinciales y Municipales del Ministerio de la Mujer de acuerdo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	62
6. Medidas tomadas por el Ministerio Público para la prevención y atención de la violencia contra la mujer producida en el período de confinamiento	67
6.1 Implementación de las medidas por parte de las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Santiago y La Vega	69
6.2 Labor de las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de acuerdo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	73
7. Labor de otras instancias relacionadas	79
7.1 Casas de Acogida	79
7.2 El Poder Judicial	82
8. Papel de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la atención de las víctimas de violencia	85
9. Conclusiones Generales	89
10. Recomendaciones	95
11. Actores consultados	99



Presentación

Dentro del proceso de conceptualización del proyecto “Acción Ciudadana Por Una Administración Pública Inclusiva Que Garantice Los Derechos Humanos” se ha definido la realización de “cuatro (4) ejercicios de reportes comunitarios y mesas de diálogo sobre servicios públicos”, los cuales tienen como objetivo mejorar la eficiencia y transparencia de los servicios públicos, utilizando como base la relación que se establece entre proveedores-as de servicios y la comunidad. En este contexto, se procura determinar la calidad de los servicios ofrecidos por instituciones priorizadas, relativos a las Violencias Contra las Mujeres, basando estos reportes en los principios universales y los lineamientos básicos de reportes comunitarios, tales como participación, colaboración, co-creación, uso de tecnología, y enfoque de género.

No obstante, a partir del escenario actual de emergencia sanitaria, detonada por la pandemia del COVID-19 y la recesión de actividades de tipo económico, político y social, se entiende necesaria la adaptación de algunas actividades programadas desde el proyecto, atendiendo al nuevo contexto.

Tomando en consideración que los reportes comunitarios representan actividades eminentemente de campo, que requieren de un proceso de seguimiento y difusión, desarrollado por los propios representantes de las OSC, no siendo considerada como viable su ejecución, por la vigencia del estado actual de cuarentena. En atención a estos elementos planteados, a partir de la socialización entre los miembros de las organizaciones que aglutinan el consorcio, se ha propuesto reformular esta actividad, para que sea reconvertida en un “diagnóstico participativo”, con la finalidad de que permita determinar la eficiencia en la actuación del Ministerio de la Mujer y del Ministerio Público en temas de violencia en el hogar, por

efecto de la cuarentena decretada el país, ante la incidencia del COVID-19. A partir de esta definición, han sido desarrollada una consultoría en la cual se verificó, mediante la revisión de reportes policiales, líneas directas de atención y otros mecanismos existentes, a los fines de determinar si existe una correlación entre el estado de cuarentena actual y una mayor incidencia en los niveles de violencia doméstica, realizada en las provincias La Vega y Santiago.

En ese contexto, el presente documento se presentan los resultados del diagnóstico participativo, en el cual se consolida informaciones sistematizadas a través de fuentes primarias, entre las que se destacan representantes del Ministerio Público, del Ministerio de la Mujer, además de miembros de organizaciones de la sociedad civil que estuvieron vinculados en las sesiones de los grupos focales ejecutados en cada territorio, además de miembros de entidades relacionadas con el proyecto en los territorios de Santiago y La Vega.

1

Introducción

Fundación Solidaridad junto a Participación Ciudadana, Oxfam y Ciudad Alternativa implementan la iniciativa **“Acción ciudadana por una administración pública inclusiva que garantice los derechos humanos”**, la cual tiene como objetivo general: “Contribuir al fortalecimiento de la gobernanza democrática social y la modernización del Estado, con instituciones que promueven la equidad actuando con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa en República Dominicana” y como objetivo específico: “Contribuir a la corresponsabilidad, transparencia y participación entre la administración pública y la sociedad civil para garantizar derechos, generar inclusión de género y mejorar la calidad de los servicios públicos”.

Entre los componentes fundamentales de esta acción se mencionan la mejora de la calidad de los servicios ofrecidos a la población y a la profesionalización de servidores-as públicos-as; el mejoramiento de los mecanismos de seguimiento ciudadano a la calidad de los servicios públicos; y el fortalecimiento de la relación Estado-sociedad en el proceso de reforma de la administración pública, creando y ampliando canales de diálogo transparentes entre el Estado y ciudadanía, entre otros.

En este orden se ha propuesto la elaboración de un “diagnóstico participativo”, con la finalidad de determinar la eficiencia en la actuación del Ministerio de la Mujer y del Ministerio Público en temas de violencia contra la mujer, a través de las oficinas provinciales y municipales, así como de las Unidades de Atención Integral a la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar, respectivamente, por efecto de la cuarentena decretada el país, ante la incidencia de la Covid-19.

En este contexto, se procura determinar la calidad de los servicios ofrecidos por las dos instituciones priorizadas, a través de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades de las mismas frente a la atención de las víctimas, las estadísticas nacionales y provinciales sobre la problemática y la capacidad de respuesta efectiva de las instituciones de estudio, así como en los testimonios y consideraciones de representantes de las OSC relacionadas con la temática.

A su vez, como ejes transversales en la elaboración del diagnóstico se tendrán en cuenta los principios universales de los Derechos Humanos y el enfoque de género. Igualmente, se busca verificar, mediante herramientas de investigación, la existencia de una correlación entre el estado de cuarentena actual y una mayor incidencia en los niveles de violencia doméstica.

El presente documento, denominado **“Diagnóstico participativo para determinar la eficiencia en la actuación del Ministerio de la Mujer y el Ministerio Público en temas de violencia contra la mujer, por efecto de la cuarentena decretada en el país, ante la incidencia de la Covid-19, en las provincias de Santiago y La Vega”** expone la actuación de las dos instancias mencionadas, y cómo las mismas impactaron en la atención de las mujeres víctimas de violencia y en la recuperación de sus derechos. El trabajo de investigación se realizó durante el periodo junio - agosto de 2021.

El presente diagnóstico participativo consta de siete capítulos, en los que se busca dar a conocer inicialmente cómo, cuándo y por qué se produjo la violencia contra la mujer durante el período de emergencia generado por la Covid-19. Posteriormente se describirán las actuaciones de las dos instancias de estudio, para concluir en la identificación de las limitaciones y problemáticas, así como en recomendaciones a las mismas.

El segundo capítulo describe cronológicamente la llegada de la Covid-19, sus consecuencias, las medidas emprendidas a nivel mundial y el impacto del confinamiento obligatorio en el incremento de la violencia contra la mujer producido por su pareja.

El tercer capítulo explora las medidas implementadas por varios países, haciendo énfasis en aquellos con índices similares de violencia que la República Dominicana en América Latina.

El capítulo siguiente analiza la situación de violencia en los últimos años en la República Dominicana, las instituciones del Gobierno Central responsables de su prevención, atención y control, así como las medidas que desde el mismo fueron adoptadas ante la emergencia de la Covid-19.

El quinto capítulo enuncia, describe y analiza las medidas tomadas por el Ministerio de La Mujer para la atención de la violencia contra la mujer a nivel nacional, la implementación de las mismas por parte de las oficinas provinciales y municipales de Santiago y La Vega y de igual manera verifica la actuación de dichas oficinas desde la mirada de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El sexto capítulo realiza igual proceso que el anterior en relación con las Unidades de Atención Integral a la Violencia contra la Mujer, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, del Ministerio Público.

El séptimo capítulo analiza la labor de otras instancias relacionadas con la atención de las mujeres víctimas de violencia y como las mismas incidieron en la actuación de las instancias de estudio. En este orden, el octavo capítulo analiza la actuación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la atención de las víctimas.

Por último, los capítulos noveno y décimo realizan las conclusiones y recomendaciones generales respectivamente.

1.1 Metodología

La realización del presente diagnóstico participativo tuvo como punto de partida para su desarrollo definir criterios cuantitativos y cualitativos que permitieran la evaluación de la eficacia de la labor de las oficinas provinciales y municipales del Ministerio de La Mujer y las Unidades de Atención Integral a la Violencia contra la Mujer, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, del Ministerio Público, tanto desde la actuación de las mismas, como desde el análisis de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Para ello se definieron indicadores y posteriormente un cuestionario tipo, constituido por 20 preguntas que fue aplicado a las dos instancias de estudio y a todos los actores consultados. La utilización de un cuestionario único permitió realizar un proceso comparativo de análisis, sobre la afectividad de la labor de las instancias de estudio. En esta consulta participaron tres oficinas municipales y dos provinciales del Ministerio de la Mujer, la Casa de Acogida de Santiago, las dos Unidades de Atención de las provincias de Santiago y La Vega, el ayuntamiento de La Vega, la Procuraduría Fiscal de Constanza, tres expertas en el tema de género y violencia contra la mujer, y seis OSC relacionadas con el tema.

Paralelamente, fueron obtenidos informes y estadísticas vía las Oficinas de Acceso a la Información de las instancias de estudio, así como de otras relacionadas con el tema a fin de corroborar, analizar y comparar todas las informaciones obtenidas. Estas fueron del Ministerio de La Mujer, la Oficina Nacional de Estadística (ONE) y el Servicio de Atención 911.

De igual manera, fueron consultadas fuentes bibliográficas de instituciones nacionales y organismos internacionales en torno a la Covid-19, la violencia de género y las medidas de atención. Con el fin de socializar, ampliar y mejorar las informaciones obtenidas y los análisis previos se realizaron tres mesas de diálogo, que en su orden fueron: con funcionarias de las oficinas provinciales y municipales del Ministerio de La Mujer, participando en total once (11) de ellas; una segunda mesa de trabajo con funcionario-as de las Unidades de Atención a la que acudieron cuatro (4) fiscales y una tercera mesa de diálogo con representantes de OSC y expertas, participando seis (6). El proceso metodológico concluyó con la revisión de los resultados del diagnóstico participativo.

1.2 Limitaciones encontradas en el diagnóstico

Para la elaboración del diagnóstico participativo orientado a determinar la eficiencia en la actuación de las Oficinas Municipales y Provinciales del Ministerio de La Mujer y de las Unidades de Atención Integral a la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar, del Ministerio Público, en las provincias de Santiago y La Vega, se encontraron ciertas limitaciones, las cuales fueron:

- La realización del proceso de consultas en medio de las medidas de distanciamiento social y restricciones de trabajo, por parte de algunas instituciones consultadas.
- La coincidencia, en tiempo, con el proceso de elecciones presidenciales que dilató el inicio de consultas en instituciones gubernamentales.
- La escasa información estadística de las oficinas municipales y provinciales del Ministerio de La Mujer.
- Limitada capacidad institucional del Ministerio Público y el Poder Judicial para dar respuesta a las solicitudes realizadas a través del portal único de Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP), orientadas a conocer de manera más detallada los niveles de actuación de las mismas durante el período de emergencia.
- La escasa presencia de OSC en labores de orientación, prevención y asistencia de casos de violencia contra la mujer en la provincia de La Vega.

Si bien la elaboración del diagnóstico participativo se realizó con las limitaciones enunciadas, es importante indicar como un desafío permanente la utilización de los recursos y medios virtuales durante todo el proceso, el cual pudo ser cumplido y superado en cada etapa y actividad realizada.

2

Contexto del Diagnóstico

Si bien la elaboración del presente diagnóstico participativo tiene como objetivo conocer el nivel de eficiencia del Ministerio de la Mujer y el Ministerio Público en relación a la violencia contra la mujer durante el período de emergencia, a través de sus dependencias en las provincias de Santiago y La Vega, esta actuación se enmarca dentro de un momento histórico provocado por la aparición de una enfermedad altamente contagiosa denominada Covid-19. Las características y consecuencias de esta crisis han provocado una emergencia a nivel mundial que ha conducido a la toma de decisiones y medidas de diversa índole, afectando incluso la seguridad e integridad de la mujer a causa de la violencia que se ha generado desde su ámbito familiar, por parte de su pareja.

Estas crisis y sus consecuencias han tenido repercusión en la República Dominicana, y la respuesta del Gobierno Central, así como la realidad social y de la violencia contra la mujer definirá el análisis de actuación de las instituciones de estudio.

2.1 Enfermedad Covid-19

El 31 de diciembre de 2019 la Comisión Municipal de Salud de Wuhan, Provincia de Hubei, China notificó un número elevado de casos de neumonía en la ciudad. Posteriormente se determinó que era un nuevo coronavirus¹, que no había sido identificado previamente en el ser humano y que se propagaba principalmente por contacto con una persona infectada, al momento de toser, estornudar o a través de la saliva o secreciones nasales².

A partir del 1 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) implementó un seguimiento de la situación en Wuhan, indicando el 30 del mismo mes que el coronavirus era una emergencia de salud pública de importancia internacional. En este orden, la OMS indicó que el virus ya estaba presente en 18 países, recomendando a los países adoptar medidas de contención, como la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de los casos para evitar la propagación internacional³.

El martes 11 de febrero la OMS anuncia que la nueva enfermedad infecciosa en lo adelante se llamará Covid-19 (enfermedad por Coronavirus 2019) y para la fecha ya 25 países habían reportado casos. La OMS presenta el “Plan estratégico de preparación y respuesta frente al nuevo coronavirus” donde se indican que los objetivos principales son limitar la transmisión del virus y reducir al mínimo las consecuencias sociales y económicas que el mismo puede causar⁴.

El miércoles 11 de marzo la OMS declara que el brote de coronavirus es una pandemia, debido a “los alarmantes niveles de propagación y gravedad” extendidos a 114 países, siendo la primera pandemia causada por un

¹ Organización Mundial de la Salud. Cronología de la respuesta de la OMS a la Covid-19, recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---Covid-19>

² Organización Mundial de la Salud. Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por Coronavirus, recuperado de: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

³ Organización Mundial de la Salud. Declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV), recuperado de: [https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))

⁴ Organización Mundial de la Salud. El plan de preparación y respuesta mundial frente al nuevo Coronavirus necesita US\$ 675 millones, recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/detail/05-02-2020-us-675-million-needed-for-new-coronavirus-preparedness-and-response-global-plan>

coronavirus. En consecuencia, se instó a todos los países a encontrar el equilibrio entre la protección de la salud, la minimización de los trastornos sociales y económicos y el respeto de los derechos humanos, mediante un enfoque basado en la participación de todo el gobierno y de toda la sociedad⁵.

La declaración de “pandemia” implicó la aceptación que estaba en circulación una enfermedad epidémica que se extendía en varios países del mundo de manera simultánea. Por ello la OMS exhortó a los gobiernos a tomar “medidas urgentes y agresivas” para combatir el brote. En respuesta a la declaratoria de pandemia y teniendo en cuenta las experiencias de los países asiáticos y europeos⁶ las respuestas similares o comunes en América Latina fueron⁷:

- Declarar estados de emergencia o de excepción por catástrofe que les permitió a los ejecutivos el acceso a fondos especiales aprobados por los Congresos.
- Disponer de recursos para hacer frente a las necesidades de la población en materia de salud, seguridad y economía.
- Implementar medidas orientadas a proteger las economías nacionales.
- Cerrar las fronteras terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.
- Suspender del transporte público entre territorios.
- Prohibir reuniones masivas.
- Cerrar los comercios no esenciales.
- Asistir económicamente a sectores de la población más afectados.

⁵ Organización Mundial de la Salud. Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020, recuperado de: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-Covid-19---11-march-2020>

⁶ Barcelona Centre for Internatinal Affairs. Covid-19: la respuesta de Europa contra la pandemia, recuperado de: https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/organismos/union_europea/covid_19_la_respuesta_de_europa_contra_la_pandemia

⁷ BBC. Coronavirus, cómo hace frente al Covid-19 cada país de América Latina, recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51881075>

- Declarar la cuarentena obligatoria, es decir, separar a las personas que pudieron haber estado expuestas a la Covid-19 durante 14 días, de las que no estaban enfermas, para prevenir la propagación de la enfermedad.
- Aislar a las personas enfermas con síntomas de Covid-19.
- Aplicar el distanciamiento físico, manteniendo al menos un 1.5 metros con las otras personas, para disminuir la exposición a la Covid-19, e
- Imponer el confinamiento domiciliario, con carácter obligatorio, que en gran parte de los países implicó que toda la población debía permanecer en su casa por tiempo indefinido con salidas de excepción como compra de alimentos y asuntos relacionados con la salud.

El confinamiento impuesto en varias regiones del mundo ha sido considerado el esfuerzo más drástico aplicado para controlar la transmisión del coronavirus⁸, ya que implicó la suspensión de clases en todos los niveles educativos, el cierre de lugares de culto, parques, restaurantes, así como la prohibición o el control de salida de personas enfermas, mayores de 60 años, mujeres embarazadas e infantes.

2.2 Efectos del confinamiento domiciliario obligatorio

Como ya se ha comentado, una de las medidas tomadas para la prevención y control de la Covid-19 con mayor impacto y que ha producido efectos en otras áreas ha sido el confinamiento. Si bien se ha considerado eficaz para el control de la propagación masiva del virus, se ha alertado sobre las consecuencias adversas que el mismo estaba generando a nivel económico y social⁹.

⁸ BBC. Coronavirus: Inmunidad del rebaño y otros términos claves para entender el Covid-19, recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52577050>

⁹ France 24. 50 días de confinamiento y 30 de relajación: solución para mitigar los efectos del Covid-19?, recuperado de: <https://www.france24.com/es/20200520-estudio-universidad-berna-desconfinamiento-covid19-coronavirus>

A nivel económico este momento se ha denominado “El gran confinamiento” y trajo como consecuencia el cierre de las economías, la caída de las principales actividades productivas, la disminución del empleo, la reducción de la inversión privada, deterioro de las capacidades productivas y de capital humano, así como un escenario de incertidumbre donde la producción se encontró parcial o totalmente paralizada. Por ello, la recuperación económica está dependiendo en buena medida de las respuestas concretas y los avances sanitarios para controlar la Covid-19¹⁰.

A nivel social se observa menores oportunidades laborales, menores salarios e ingresos, que conducirán a mediano y largo plazo al aumento de la pobreza y pobreza extrema, así como al crecimiento de la desigualdad preexistente¹¹. La situación empeora en los países con mayores niveles de pobreza, donde la medida de confinamiento parece no ser práctica, ya que ha obligado a la población pobre a permanecer en sus hogares, caracterizados en su mayoría por el hacinamiento y por limitaciones en el desarrollo de trabajos que realizaban, viendo limitado el sustento diario y la obtención de recursos para sus familias, por lo que el periodo de confinamiento se ha convertido en un periodo de sobrevivencia¹².

Otra consecuencia a nivel social del confinamiento ha sido la suspensión de clases en todos los niveles que ha afectado a millones de estudiantes en todo el mundo. Como respuesta inmediata se implementó la educación online para que los estudiantes no perdieran el curso educativo y pudiesen completar los currículos. Sin embargo, esta medida afecta a las familias que no tienen acceso a computadores e internet en sus hogares. A esto se suma, la limitada capacidad de ayuda que pudieran brindar padres y madres a sus hijos-as debido a sus bajos niveles educativos. Al respecto la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) alertó que a largo plazo pudiera incrementarse la deserción escolar, especialmente en los estratos más desfavorecidos¹³.

¹⁰ El diario vasco. Las consecuencias económicas del COVID-19, recuperado de: <https://blogs.diariovasco.com/ekonomiaren-plaza/2020/05/05/covid2/?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>

¹¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. América Latina y el Caribe ante la pandemia del Covid 19. Efectos económicos y sociales e impacto en la vida de las mujeres, recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/4/S2000264_es.pdf

¹² ABC Sociedad. OMS alerta sobre graves consecuencias económicas y sociales del coronavirus Covid 19, recuperado de: https://www.abc.es/sociedad/abci-alerta-sobre-graves-consecuencias-economicas-y-sociales-Covid-19-202004020206_noticia.html

¹³ Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Efecto de la crisis del Coronavirus en la educación, recuperado de: <https://www.oei.es/uploads/files/news/Science-Science-and-University/1747/informe-Covid-19d.pdf>.

A su vez, la crisis generada tanto por la Covid-19 como por el confinamiento, ha significado la interrupción o disminución de interacciones sociales y la convivencia, propias de la vida en sociedad.

En cuanto a la salud mental personal, se ha observado el incremento de los niveles de estrés, ansiedad, depresión, problemas de convivencia familiar, pérdida de control, entre otros¹⁴, que ha afectado a poblaciones de todas las edades y en especial a grupos etarios adultos.

En cuanto a las consecuencias del confinamiento para las mujeres, se ha acentuado la crisis de cuidado en el seno del hogar, ya que estas se han visto obligadas a atender de manera permanente las necesidades de niños-as y adolescentes y apoyar sus actividades educativas, en especial de quienes presentan limitaciones para la educación virtual; atender a personas o familiares mayores dependientes e igualmente a personas con enfermedades; además de intensificar las actividades propias del hogar, por una mayor permanencia de los miembros de la familia. Esta situación tiende a agravarse cuando la mujer realiza trabajo remunerado desde casa (teletrabajo) y no existe la corresponsabilidad de la pareja para realizar las labores del hogar¹⁵.

Además, se ha evidenciado la prevalencia de conductas violentas domésticas o intrafamiliar, las cuales son perpetradas por un miembro de la familia sobre los otros, siendo por lo general las mujeres, niños-as y personas mayores las víctimas de este tipo de violencia¹⁶. La OMS ha indicado que cuenta con casos documentados, donde se ha establecido una relación directa con el confinamiento¹⁷.

14 Universidad del País Vasco. Las consecuencias psicológicas de la Covid-a9 y el confinamiento, recuperado de: https://www.ub.edu/web/ub/ca/menu_eines/noticies/docs/Consecuencias_psicologicas_COVID-19.pdf

15 OEA. Comisión Interamericana de Mujeres. COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados, recuperado de: <http://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>

16 Violencia Domestica, como aquella donde se presenta el maltrato ejercido por un miembros de la familia a diversos miembros de la familia, como niños, niñas, ancianos. Organización Panamericana de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres, recuperado de: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-violenciapareja.pdf>

17 Europa Press. OMS avisa del aumento de la violencia doméstica por el coronavirus, recuperado de: <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-oms-avisa-aumento-violencia-domestica-coronavirus-20200603185902.html>

En este orden, la alarma se extiende sobre el incremento de los niveles de violencia contra la mujer, alrededor del mundo¹⁸.

2.3 El confinamiento y la violencia contra la mujer producida por su pareja

De acuerdo a diferentes estudios y reportes el confinamiento obligatorio como medida para controlar la pandemia del Covid-19 ha dejado a lo largo del mundo miles de mujeres víctimas de violencia en condiciones de vulnerabilidad debido al aislamiento y la desprotección a la que se vieron sometidas en sus hogares¹⁹ producto del largo tiempo que tuvieron que pasar al lado de su agresor, es decir su pareja.

La violencia ocasionada por la pareja es aquella en donde están presentes comportamientos, dentro de una relación íntima, que causan o pueden causar daño físico, emocional o sexual y comportamientos controladores a los miembros de la relación²⁰. Y esta, precisamente es el tipo de violencia que ha presentado un mayor incremento durante la pandemia de Covid-19²¹.

Como algunos de los factores desencadenantes que han podido alentar la conducta violenta del hombre agresor dentro del período de confinamiento se mencionan²²:

18 Organización Panamericana de la Salud (PAHO). Covid-19 y la violencia contra la mujer, recuperado de: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHMHCovid19200008_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

19 ONU Mujeres. Los efectos del Covid-19 sobre las mujeres y las niñas, recuperado de: <https://interactive.unwomen.org/multimedia/explainer/covid19/es/index.html?fbclid=IwAR1bC8Do4YbLDkBEUyw6s-0S7Q17IP5YXzW0VIRr7Mv-2un8NWqyR3K8Lm1k>

20 Organización Panamericana de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres, recuperado de: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-violenciapareja.pdf>

21 Organización Mundial de la Salud. Preguntas y respuestas: violencia contra la mujer durante la pandemia de Covid 19, recuperado de: https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/violence-against-women-during-Covid-19?gclid=Cj0KCQ-jwgo_5BRDuARIsADDEntTOKfbwR-EB29toITQjTKlv5-2tlSPw-mhUS_5scWZucxQ-doc27TUaAm9SEALw_wcB

22 ONU Mujeres. Covid-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niñas, recuperado de: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeresninas_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457

Organización Panamericana de la Salud (PAHO). Covid-19 y la violencia contra la mujer, recuperado de: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHMHCovid19200008_spa.pdf?ua=1

- Las preocupaciones económicas, alimentarias, sanitarias y de seguridad, las cuales pueden generar estrés especialmente en los hombres en su calidad de proveedores, exacerbando las tensiones y conflictos por cuestiones domésticas, tanto con su pareja como con la familia.
- Las condiciones de vida limitada, generadas por la situación de pobreza y precariedad. Particularmente en grupos socioeconómicos de bajos recursos, caracterizados por domicilios pequeños con hacinamiento y la cercanía permanente, que facilita la violencia. También, las condiciones de mujeres que perdieron sus trabajos o que dependen económicamente de sus compañeros agresores y se ven obligadas a permanecer a su lado.
- El aislamiento con los maltratadores, que ha otorgado mayor tiempo de convivencia víctima-agresor, logrando este último ejercer mayor control sobre la mujer, potenciando aún más su separación de familiares, amistades y redes de apoyo que pudieran ayudarlas, convirtiendo el momento de crisis en una situación idónea para ejercer un comportamiento controlador y violento.
- Las restricciones de movimiento impuestas, que limitó considerablemente la circulación de las personas, afectando especialmente a las mujeres, obligándolas a permanecer en sus casas, con sus agresores y disminuyendo las oportunidades de escapar del abuso para acudir a sitios seguros o a centros de asistencia.
- La exposición de hijos-as a situaciones de violencia, que conduce a la mujer a ser “escudo” frente a potenciales episodios.
- A su vez, puede incrementarse la violencia contra la mujer, por parte de su pareja, como una forma de intimidarla y aumentar su inseguridad y vulnerabilidad, frente a la posibilidad que esta lleve a cabo una llamada de ayuda.

- Si bien no hay datos precisos, el impacto del aislamiento social también ha incrementado el consumo de alcohol y drogas, que a su vez ha conducido a la intensificación de la violencia al interior del hogar²³.

A su vez, el confinamiento condujo, en alguna medida, a la disminución de varios servicios que brindan apoyo a las mujeres víctimas de violencia, lo cual prolongó la oportunidad y el tiempo de violencia ejercido sobre las mujeres por parte de sus parejas²⁴.

Junto a estos factores desencadenantes, se encuentran los patrones personales y socioculturales que caracterizan la actitud del agresor, orientados a mantener un sistema de dominación y opresión a la víctima, que convierten la violencia contra la mujer en una violación de sus derechos humanos²⁵, la cual por las características del confinamiento tiende a ser más intensa y a permanecer más oculta por ejercerse dentro de la intimidad familiar.

No obstante, las limitaciones propias del entorno de cada mujer, ha sido posible establecer una visión general de la problemática, gracias al aumento de las denuncias realizadas por las víctimas en diversos países del mundo.

Los primeros datos, si bien escasos han sido sistematizados en China, en la provincia de Hubei (lugar de inicio del coronavirus), donde se triplicaron los informes de violencia doméstica presentados en la policía, durante la cuarentena obligatoria²⁶.

De acuerdo con la Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo, se observó el incremento de casos en Europa²⁷, específicamente, en Reino Unido donde las llamadas de ayuda contra el abuso doméstico aumentaron en 25% y en Francia en 30%²⁸.

²³ Plan Nacional sobre Drogas. Covid-19 Adicciones, recuperado de: https://pnsd.sanidad.gob.es/noticiasEventos/actualidad/2020_Coronavirus/pdf/20200430_COVID-19_GENEROADICCIONES.pdf

²⁴ Organización Mundial de la Salud. Preguntas y respuestas: Violencia contra las mujeres durante la pandemia de COVID-19, recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/violence-against-women-during-Covid-19>

²⁵ CEPAL. Violencia de género: un problema de derechos humanos, recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/1/S9600674_es.pdf

²⁶ Investigación y Ciencia. Covid-19: incremento de la violencia de género, recuperado de: <https://www.investigacionyciencia.es/noticias/Covid-19-incremento-de-la-violencia-de-gnero-18549>

²⁷ Ibidem.

²⁸ Euronews. Violencia de las mujeres al amparo de la Covid-19, recuperado de: <https://es.euronews.com/2020/04/15/violencia-contras-las-mujeres-al-amparo-de-la-Covid-19>

En América la situación no ha sido mejor. En Argentina, desde el inicio de la cuarentena hasta mediados de mayo, las llamadas de denuncias de mujeres víctimas de violencia aumentaron en 39% y se presentaron 45 feminicidios.

En México el ingreso a los refugios para mujeres maltratadas se incrementó en 5% y las llamadas telefónicas y otros servicios aumentaron en 60%. En Perú se registraron 12 feminicidios en las primeras 8 semanas de confinamiento²⁹.

En cuanto a Brasil, las agresiones contra las mujeres aumentaron en 18% a solo nueve días del inicio de las medidas de confinamiento³⁰. En El Salvador, del 14 de marzo al 14 de junio, se contabilizaron 21 feminicidios y un aumento de violencia contra la mujer del 70%³¹ y en Honduras, solo en abril se reportaron casi 10,000 denuncias de agresión³².

Informes de otros países muestran una disminución del número de víctimas que solicitaron ayuda, esto debido, precisamente, a las medidas de confinamiento que han limitado la libre circulación, así como al temor a ir a centros de salud por la presencia de casos de Covid-19 en ellos³³, mas no porque haya disminuido en si la agresión contra la mujer.

Con respecto a las denuncias, especialistas han señalado que, debido a la cercanía permanente con el agresor y las circunstancias actuales, para la víctima resulta más difícil llamar en busca de ayuda o para denunciar. El estado de incertidumbre, la situación emocional de la víctima, así como el priorizar la seguridad y bienestar de hijos-as pueden influir en aplazar su llamado de auxilio³⁴.

²⁹ France 24. Repunte de feminicidios durante la pandemia y el aislamiento a causa del Covid-19, recuperado de: <https://www.france24.com/es/20200509-repunte-feminicidios-durante-pandemia-aislamiento-covid19>

³⁰ Agencia EFE. Violencia de género es una pandemia dentro de la pandemia, dicen expertas, recuperado de: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/violencia-de-genero-es-una-pandemia-dentro-la-dicen-expertas/20000013-4256046>

³¹ Medicusmundi. Feminicidios en El Salvador superan las muertes de mujeres por Covid, recuperado de: <https://www.medicusmundi.es/es/actualidad/noticias/1268/feminicidios-ElSalvador-muerte-mujeres>

³² UNFPA Honduras. Es prioridad asegurar la continuidad de los servicios de atención a víctimas de violencia durante la pandemia de Covid19, recuperado de: <https://honduras.unfpa.org/es/news/es-prioridad-asegurar-la-continuidad-de-los-servicios-de-atencion-victimas-de-violencia-durante>

³³ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/coronavirus-disease-answers?query=>

³⁴ Rteve. Coronavirus: el gobierno creará un chat instantáneo para proteger a las víctimas de violencia de género durante el confinamiento, recuperado de: <https://www.rteve.es/noticias/20200318/coronavirus-violencia-genero-cuarentena-eleva-riesgo-agresion-victimas/2010153.shtml>

Ante el incremento de la violencia contra la mujer, producido por el confinamiento, varios gobiernos tomaron acciones al respecto, las cuales se han sido fortalecidas con el llamado de la ONU, dirigido a adoptar políticas de prevención y atención a las víctimas, realizado el 5 de abril. En el mismo se instó a los gobiernos a diseñar e incluir medidas para la prevención y la atención de los casos de violencia contra las mujeres como parte de planes nacionales de respuesta contra la Covid-19. Entre las medidas recomendadas por la ONU se señalaron:

- Aumentar los presupuestos nacionales para combatir la violencia, incrementar la inversión en servicios de ayuda en línea y en OSC, en especial las que trabajan a favor de los derechos de las mujeres.
- Mejorar los sistemas de respuesta de la policía.
- Garantizar de manera permanente el servicio judicial.
- Establecer/innovar sistemas de alerta de emergencia en farmacias y tiendas de comestibles.
- Declarar los centros de acogida como servicios indispensables.
- Crear formas seguras de apoyo para las mujeres, sin alertar a sus abusadores.
- Evitar la liberación de prisioneros condenados por violencia contra la mujer.
- Ampliar las campañas de concienciación pública, en particular las dirigidas a hombres y niños³⁵.

³⁵ Noticias ONU. Ante el aumento de la violencia doméstica por el coronavirus, Guterres llama a la paz en los hogares, recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472392>

Otras recomendaciones realizadas por la Organización Panamericana de la Salud fueron:

- Orientar a refugios, hogares de acogida y otras instituciones para mejorar el apoyo continuo a sobrevivientes de la violencia.
- Informar sobre los apoyos disponibles para sobrevivientes.
- Movilizar a las comunidades para promover la igualdad de género y la tolerancia cero para la violencia e involucrarlas en el desarrollo de las respuestas.
- Coordinar con otros sectores el abordaje de factores de riesgo de la violencia, como el uso abusivo del alcohol³⁶.

36 Organización Panamericana de la Salud. Infografía: Abordar la violencia doméstica en el contexto de Covid-19 (gestores de políticas), recuperado de: <https://www.paho.org/es/documentos/infografia-abordar-violencia-domestica-contexto-Covid-19-gestores-politicas>

3

Medidas adoptadas por países para la prevención y reparación de la violencia contra la mujer

Ante el llamado realizado por la ONU, muchos países implementaron medidas y otros redoblaron sus esfuerzos con el fin de poder hacer frente al aumento de esta violencia, como fue el caso de España.

De los países de América Latina, 16 tomaron medidas previas al llamado de la ONU, entre ellos, países que han presentado altos índices de violencia contra la mujer cometidos por su pareja, como Brasil, Honduras, México, Colombia o Argentina³⁷. Esta iniciativa de los países mencionados resulta coherente teniendo en cuenta que 14 de los 25 países en el mundo con mayores índices de feminicidios se encuentran en América Latina y el Caribe, región que registró 3,800 asesinatos de mujeres en 2018³⁸.

3.1 España

El Gobierno español fue uno de los primeros en identificar el incremento de la violencia de género a causa del confinamiento y en tomar medidas dirigidas a garantizar los derechos de las víctimas. En tal sentido emitió

³⁷ CEPAL. Observatorio Covid-19: América Latina y el Caribe, sobre medidas y acciones a nivel nacional, recuperado de: <https://www.cepal.org/es/temas/Covid-19>

³⁸ ONU Mujeres. Covid-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y las niñas, recuperado de: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeresninas_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457

el Real Decreto-Ley 12/2020 del 31 de marzo sobre “Medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género”³⁹, algunas de estas medidas fueron:

- Garantizar la prestación de los servicios de información y asesoramiento jurídico 24 horas, telefónica y en línea.
- Garantizar la continuidad de prestación de los servicios de asistencia social integral de orientación jurídica, psicológica y social.
- Prever alternativas como la mensajería instantánea para la asistencia psicológica o la alerta con geolocalización para la comunicación de emergencia.
- Garantizar el normal funcionamiento de los centros de emergencia, acogida y alojamientos seguros para víctimas.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas y penas en materia de violencia de género.
- Elaborar campañas de concienciación para prevenir el incremento de casos, facilitar el acceso de víctimas a los servicios de asistencia social integral, y la sensibilización de su entorno social y familiar.
- Disponer de los fondos económicos contra la Violencia de Género.

3.2 Países de América Latina

En respuesta al llamado realizado por la ONU y otras organizaciones, los Gobiernos de América Latina dispusieron medidas para afrontar la crisis de violencia contra la mujer, generada por el confinamiento.

Teniendo en cuenta los países con mayores índices de violencia de género en la región, se han identificado las decisiones tomadas por los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, El Salvador, Honduras y México orientadas a asistir, proteger y garantizar la justicia a las víctimas.

³⁹ Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, recuperado de: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4209

Esta relación observa las medidas, la fecha en que fueron tomadas y las instituciones involucradas en la implementación de las mismas. Es necesario acotar que varios países tomaron medidas incluso hasta el mes de junio, lo cual indica una preocupación por la situación presentada, además que muestra el interés de los tomadores de decisión en dar respuestas oportunas a las situaciones de sus países.

Tabla No. 1

Medidas implementadas por países de América Latina para enfrentar la violencia de género durante el período de emergencia por Covid-19

País: ARGENTINA ⁴⁰		
Fecha d-m	Medida	Instituciones involucradas
30-03	Canal de comunicación sobre violencia de género a través de las farmacias, solicitando un “#BarbijoRojo”, que indica que se trata de una situación de violencia por motivos de género y se gestione asesoramiento y asistencia integral.	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
31-03	Medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante el aislamiento preventivo y obligatorio, incluidas sugerencias de medidas cautelares a nivel nacional y provincial.	Ministerio Público Fiscal de la Nación - Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las mujeres
31-03	Prórroga automática de medidas cautelares o de protección para víctimas de violencia de género que tengan vencimiento durante la emergencia sanitaria hasta que el aislamiento social cese.	Poder Judicial de la Nación y poderes judiciales provinciales
03-04	Medidas para articulación interinstitucional e intersectorial y para el fortalecimiento de lazos comunitarios y solidarios para la prevención y asistencia de violencia por motivos de género	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
03-04	Fortalecimiento de servicios de atención de la Línea telefónica 144. Habilitación de contacto vía WhatsApp y correo electrónico. Fomento de uso de aplicación gratuita para celulares. Difusión de guía de recursos y servicios geolocalizados. Fortalecimiento de la articulación con gobiernos provinciales, locales, OSC, comunitarias y territoriales.	
03-04	Alojamientos adicionales y disposición de hoteles para personas en situación de violencia por motivos de género, en articulación con organizaciones sindicales y universitarias.	

⁴⁰ CEPAL. Observatorio Covid-19: América Latina y el Caribe. Acciones por País. Argentina, recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=ARG&theme=8>

18-04	Excepción del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, para el personal de establecimientos de atención de personas víctimas de violencia de género.	Presidente de la Nación Argentina
26-05	Esquema para que las fuerzas policiales puedan recibir denuncias de víctimas de violencia de género en sus hogares o en el lugar en el que se encuentren, priorizando evitar el traslado de personas y el consecuente riesgo para su salud, así como asegurando la convocatoria a equipos especializados al lugar	Ministerio Público Fiscal de la Nación, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Género y Diversidad Ministerio de Seguridad

País: BOLIVIA ⁴¹		
Fecha d-m	Medida	Instituciones involucradas
01-04	<p>Campañas de información sobre violencia contra las mujeres. Difusión de mayor información, a través de redes sociales, dirigida a las mujeres y a la comunidad sobre cómo proceder frente a situaciones de violencia de género.</p> <p>Línea telefónica de atención 800 14 0348 y las líneas telefónicas y de WhatsApp dispuestas por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Violencia (FELCV) en todos los departamentos del país.</p> <p>Difusión de la “Guía de actuación para mujeres en situación de violencia de género, en Declaratoria de Cuarentena Total por el COVID-19 en Bolivia”, con información sobre servicios de atención y orientación a mujeres en situación de violencia disponibles en periodo de cuarentena, tales como servicios de denuncia, servicios de asesoramiento legal y apoyo psicológico.</p>	Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización

⁴¹ CEPAL. Observatorio Covid-19: América Latina y el Caribe. Acciones por País. Bolivia, recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=BOL&theme=8>

País: BRASIL ⁴²		
Fecha d-m	Medida	Instituciones involucradas
26-03	Recomendaciones para combatir la violencia contra las niñas y mujeres en el contexto de la pandemia.	Ministerio de la Mujer, de Familia y de Derechos Humanos
14-05	Plan de Contingencia de la violencia doméstica contra la mujer en el contexto de COVID-19, que se divide en 4 ejes: prevención, combate de la violencia, garantía de derechos y asistencia. Establece metas específicas para cada eje y acciones intersectoriales en el territorio.	
14-05	Lineamientos para el funcionamiento de los servicios de atención a las mujeres en situación de violencia en el contexto de la pandemia de COVID-19 en relación a la gestión de la asistencia jurídica, la seguridad pública, la atención a la salud, y los servicios de refugios.	

País: COLOMBIA ⁴³		
Fecha d-m	Medida	Instituciones involucradas
22-03	Medidas para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia.	Ministerio de Justicia y del Derecho
03-04	Se determinan los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales.	Ministerio de Salud y Protección Social
06-04	Fortalecimiento de los servicios de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia durante el aislamiento preventivo obligatorio. Implementación de medidas para asegurar la continuidad a los servicios para mujeres víctimas de violencia. Fortalecimiento de la línea telefónica 155 para la orientación a las mujeres víctimas de violencia. Aumento de dotación de personal policial y de apoyo psicológico para atención de solicitudes. Refuerzo de línea telefónica 122 de la Fiscalía General de la Nación para recibir denuncias por violencia intrafamiliar, género y sexual y, la línea 141 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de protección a niños, niñas y adolescentes. Fortalecimiento de articulación con la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo para apoyar a las mujeres víctimas de violencia.	Vicepresidencia de Colombia Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud, Fiscalía General de la Nación Instituto Colombiano de Bienestar, Policía Nacional Procuraduría Defensoría del Pueblo

⁴² CEPAL. Observatorio Covid-19: América Latina y el Caribe. Acciones por País. Brasil, recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=BRA&theme=8>

⁴³ Ibídem. Colombia, recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=COL&theme=8>

País: EL SALVADOR ⁴⁴		
Fecha d-m	Medida	Instituciones involucradas
17-04	<p>Continuidad y fortalecimiento de servicios de atención y orientación a las mujeres víctimas de violencia durante la pandemia.</p> <p>Continuidad del Programa Integral de Atención para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las sedes de Ciudad Mujer.</p> <p>Ampliación del servicio de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia vía línea telefónica 126 y el Centro de Atención,</p> <p>Incorporación de número de WhatsApp y creación de un correo electrónico.</p> <p>Servicio de apoyo psicológico de emergencia por el COVID-19, integrado por profesionales médicos y psicólogos, para dar respuesta a urgencias en particular de mujeres en situación de violencia en contexto de confinamiento (iniciativa en alianza entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, la Agencia Consultora de El Salvador y la Asociación Nacional de Psicología Salvadoreña).</p>	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

País: HONDURAS ⁴⁵		
Fecha d-m	Medida	Instituciones involucradas
31-05	<p>Las Cortes de Apelaciones, los Juzgados de Letras, los Tribunales de Sentencia, los Juzgados de Ejecución y los Juzgados de Paz para la atención de asuntos constitucionales, penales, de niñez y adolescencia, de violencia doméstica, de familia y de trabajo, seguirán trabajando mientras se encuentre vigente el estado de excepción por la pandemia de COVID-19.</p> <p>Los servicios jurisdiccionales dependientes de los Juzgados de Violencia Doméstica y demás Juzgados de Letras y de Paz competentes en esta materia (art.9). Deberán seguir los procedimientos establecidos en el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Contra la Mujer en Supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar</p>	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

⁴⁴ CEPAL. Observatorio Covid-19: América Latina y el Caribe. Acciones por País. El Salvador, recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=SLV&theme=8>

⁴⁵ CEPAL. Observatorio Covid-19: América Latina y el Caribe. Acciones por País. Honduras, recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=HND&theme=8>

País: MEXICO46		
Fecha d-m	Medida	Instituciones involucradas
31-03	Centros de Justicia para las Mujeres están operando durante la emergencia sanitaria por la epidemia de COVID-19	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)
31-03	Continuidad y fortalecimiento de los servicios de atención y orientación a mujeres víctimas de violencia de género durante la emergencia sanitaria. Refugios y los centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos continúan en funcionamiento ya que son considerados servicios esenciales Fortalecimiento de la línea telefónica 911 para recibir llamadas de atención a emergencias relacionadas a los distintos tipos de violencias por razón de género. Disponibilidad en todas las entidades federativas, de una red de servicios que ofrecen a las mujeres atención integral a través de los Centros de Atención Externa, y los Centros de Atención Psicológica y Jurídica de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.	Instituto Nacional de las Mujeres
07-04	Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2020.	Secretaría de Bienestar – Instituto Nacional de Desarrollo Social

Elaboración propia con base en las informaciones del Observatorio Covid-19: América Latina y el Caribe, de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe, sobre medidas y acciones a nivel nacional. En página: <https://www.cepal.org/es/temas/Covid-19>

De la anterior relación de medidas implementadas para prevenir y atender los casos de violencia de género en varios países de América Latina, se puede observar que:

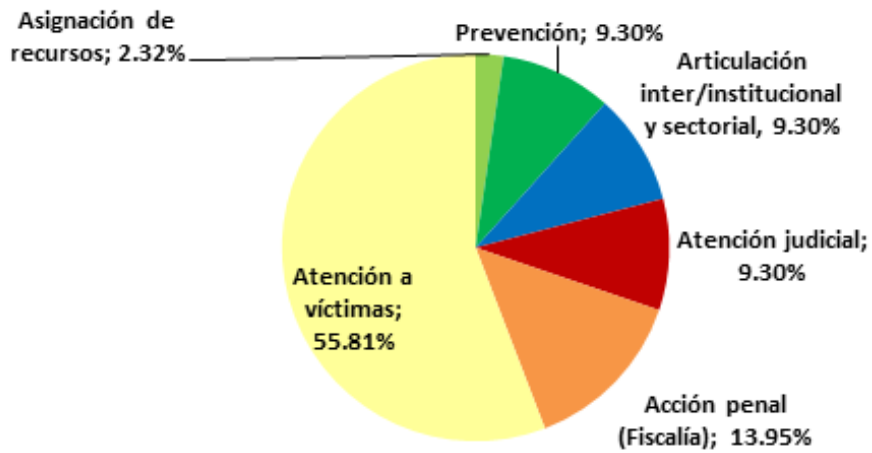
- Argentina, Brasil, Colombia, Honduras y México definieron políticas antes del llamado de la ONU del 5 de abril a hacer frente la problemática del aumento de la violencia doméstica (de pareja) producida por el confinamiento.
- Brasil, Colombia y México declararon como servicios esenciales o fortalecieron la labor de las instancias responsables de brindar asistencia a las víctimas.

⁴⁶ *Ibidem*. México, recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=MEX&theme=8>

- Las instituciones con mayor involucramiento en la aplicación de las medidas fueron las responsables del tema de género (Ministerios/ Institutos/ de La Mujer), las Fiscalías, el Poder Judicial, la Policía, e otras instancias como Derechos Humanos, la niñez y la familia.
- Las medidas se orientaron en su mayoría a la atención de las víctimas, y otras al proceso penal, el proceso judicial, la articulación interinstitucional e intersectorial, la prevención y la asignación de recursos, tal como se puede observar en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 1

Tipos de medidas emprendidas por Gobiernos en relación a la violencia de género o VCM, en respuesta al periodo de confinamiento



Elaboración propia con base en las informaciones sobre medidas de los países mencionados en tabla anterior

El mayor número de medidas se orientaron hacia la atención a víctimas, lo cual resulta coherente y oportuno debido precisamente al incremento de casos. De las medidas de atención resulta interesante la utilización de aplicaciones de geolocalización de la víctima, que permite conocer su ubicación y alertar a los organismos de seguridad como la Policía, teniendo en cuenta que en ocasiones las oportunidades de comunicación con el exterior son mínimas, por lo que este recurso resulta práctico.

Sobre la articulación interinstitucional, en Argentina y Colombia se coordinaron las acciones con las instancias responsables de garantizar el proceso completo de la asistencia de las víctimas, es decir atención, denuncia, asesoría jurídica, atención fiscal y proceso penal.

En relación a la articulación intersectorial, se destaca la coordinación entre instituciones nacionales y locales. En Argentina se propuso la articulación y el fortalecimiento de lazos con la comunidad y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con el propósito de fortalecer la prevención y atención de casos de violencia.

En cuanto a la fiscalía, medidas dirigidas a su fortalecimiento, a la prestación del servicio de manera permanente y a la recepción de denuncias desde los hogares, por medio del traslado de fiscales.

La permanencia de los servicios judiciales y la prórroga automática de medidas cautelares o de protección a las víctimas hasta pasado el periodo de confinamiento.

Solo se menciona un caso de asignación de recursos económicos adicionales para la prevención, atención y garantía de derechos a las víctimas, realizado por el Gobierno de Colombia.

Un aspecto a destacar es que algunas de las medidas fueron tomadas desde las presidencias, a través de decretos ejecutivos. Esto permitió hacer más visible la problemática y la necesidad de crear condiciones para la atención y protección de las víctimas. La integración de las presidencias se observó en Argentina, Costa Rica, Perú y Uruguay⁴⁷.

⁴⁷ CEPAL. Observatorio Covid-19: América Latina y el Caribe, sobre medidas y acciones a nivel nacional, recuperado de: <https://www.cepal.org/es/temas/Covid-19>

4

República Dominicana

4.1 La Violencia contra la mujer en República Dominicana

La violencia contra la mujer en todas sus formas es un flagelo que persiste en el país desde hace varias décadas, siendo la más reconocida la realizada en el ámbito de pareja.

A partir de la promulgación de la Ley de Violencia Intrafamiliar (Número 24-97) y de otros instrumentos legales, además de la creación de dependencias especializadas para la atención de la mujer víctima y del fortalecimiento de las instituciones responsables de la prevención, protección y atención de la mujer, las iniciativas dirigidas a combatir estos hechos violentos ha logrado avances en la visibilización de la problemática por parte de la población, y ha logrado sensibilizar e integrar a sectores de la sociedad civil organizada, en la labor para combatir la violencia desde un escenario local. No obstante, los esfuerzos y logros obtenidos, la violencia continua y las estadísticas indican que lejos de disminuir, se observa una tendencia constante, lo cual preocupa a organismos internacionales relacionados con el tema.

El feminicidio es el asesinato de una mujer por el hecho de serlo y es el punto final de un proceso, en la mayoría de los casos, continuo y

sistemático de violencia que ejerce el victimario sobre la víctima⁴⁸. En este sentido, el feminicidio no es un acto aislado o un asesinato individual, sino la expresión máxima de un proceso de subordinación en el que solo falta extinguir la vida de la mujer⁴⁹. Al respecto, las cifras indican que el 58% de los casos corresponden al feminicidio ejecutado por su pareja íntima⁵⁰.

A pesar de lo execrable del acto, la medición anual del número de feminicidios se ha convertido en un indicador orientado a medir la situación de violencia de género o VCM a nivel de país, regional y mundial e información base para el diseño de políticas públicas dirigidas a la protección de las víctimas. En este orden, para observar la problemática de la violencia contra la mujer cometida por su pareja desde la ocurrencia de los feminicidios en el país, se describe la situación de los últimos años:

- En la mayoría de los países de América Latina 2 de cada 3 feminicidios ocurren en el ámbito de pareja o ex parejas, y en este escenario República Dominicana integra la lista de países de América con mayores índices de feminicidios íntimos⁵¹.
- En 2014 la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) informó que República Dominicana ocupaba el segundo lugar en la ocurrencia de feminicidios en la región, superada por Perú⁵².
- De acuerdo con informes del 2016 República Dominicana se situó entre los tres primeros países en términos absolutos y en tasa de feminicidios por cada 100.000 habitantes. Seguido de Colombia y

48 ONU Mujeres Colombia. Feminicidio, recuperado de: <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>

49 *Ibidem*.

50 ONU Mujeres. Hechos y cifras: acabar con la violencia contra las mujeres, recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

51 PNUD República Dominicana. La violencia contra las mujeres una desigualdad insostenible, recuperado de: https://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/blog/2019/la-violencia-contra-las-mujeres--una-desigualdad-insostenible-.html

52 Instituto Tecnológico de Santo Domingo. Brechas de género: entre el dicho y el hecho de la autonomía de las mujeres en República Dominicana, recuperado de: <https://scharboy2009.files.wordpress.com/2016/03/autonomias-mujeres-rd-2016.pdf>

Honduras, el país registró 93 muertes de mujeres ocasionadas por su pareja o ex pareja íntima⁵³.

- En 2017 las tasas de feminicidios íntimos en América Latina y el Caribe ubicaron a Guatemala, Bolivia y República Dominicana con las máximas de la región, siendo para este último de 1.98 casos por cada 100,000 habitantes⁵⁴.
- En 2018 se produjeron 3,529 feminicidios en la región y de acuerdo con la tasa de feminicidios por cada 100,000 habitantes los países con más casos fueron El Salvador (6.8), Honduras (5.1), Bolivia (2.3), Guatemala (2.0) y República Dominicana (1.9), siendo en número absoluto para este último 83 casos⁵⁵.
- En el año 2019 fueron cometidos en el país 152 homicidios de mujeres, de los cuales 131 fueron realizados en el ámbito convivencial, es decir por conflictos entre agresor y víctima que comparten o viven en un mismo lugar. Al respecto es necesario aclarar que en el país no existe una definición de feminicidio que permita su total identificación⁵⁶.
- Las provincias que más casos registraron en los años 2018 y 2019 fueron La Altagracia, Santiago, La Vega, Distrito Nacional y Santo Domingo.

53 Observatorio de Políticas Sociales y Desarrollo. Epidemia de violencia de la mujer: un enfoque desde la masculinidad, recuperado de: <http://www.opsd.gob.do/media/22307/boletin-4-epidemia-de-violencia-contra-la-mujer.pdf>

54 CEPAL. CEPAL: Al menos 2.795 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 23 países de América Latina y el Caribe en 2017, recuperado de: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-23-paises-america-latina-caribe>

55 CEPAL. Observatorio de Igualdad y Género de América Latina y El Caribe. Feminicidios, recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

56 Observatorio de Seguridad Ciudadana de República Dominicana. Violencia y seguridad con perspectiva de Género, recuperado de: <http://www.oscrd.gob.do/images/Informes/OSC-IT-018-.pdf>

Tabla No.2

Mayor número de casos de feminicidios en el país en los años 2018 y 2019, según provincia

Provincia	Número de casos por año		
	Total	2018	2019
La Vega	15	5	10
La Altagracia	19	13	6
Santiago	21	14	7
Distrito Nacional	30	16	14
Santo Domingo	80	36	44

Elaboración propia a partir de documento *Violencia y seguridad con perspectiva de Género, del Observatorio de Seguridad Ciudadana de República Dominicana*. En línea: <http://www.oscrd.gob.do/images/Informes/OSC-IT-018-.pdf>

En relación al 2020, de acuerdo a las estadísticas producidas por la Procuraduría General de la República en los primeros seis meses del año se produjeron 29 feminicidios (los denominados como feminicidio íntimo, violencia intrafamiliar, y pasional) en 13 provincias⁵⁷.

⁵⁷ Procuraduría General de la República. Portal de transparencia. Estadísticas de feminicidios y homicidios de mujeres, recuperado de: <https://transparencia.pgr.gob.do/Inicio/VisualizarDocumento?DocumentoId=28763>

Tabla No.3

Número de feminicidios ocurridos de enero a junio de 2020
y localización por provincia

Provincia	Número de casos por mes						
	Total	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Jun.
Santo Domingo	5	2	1	1			1
Santiago	4		1			1	2
La Vega	2	1			1		
Azua	2				1	1	
Distrito Nacional	2		1				1
Barahona	2	2					
Monte Plata	2	1				1	
San Juan	2			1	1		
El Seíbo	2				1	1	
María Trinidad Sánchez	1			1			
Sánchez Ramírez	1			1			
San Pedro de Macorís	1			1			
Montecristi	1				1		
Valverde	1					1	
Puerto Plata	1						1
Total	29	6	3	5	5	5	5

Elaboración propia a partir de estadísticas de feminicidios y homicidios de mujeres de la Procuraduría General de la República. En línea: <https://transparencia.pgr.gob.do/Inicio/VisualizarDocumento?DocumentId=28763>

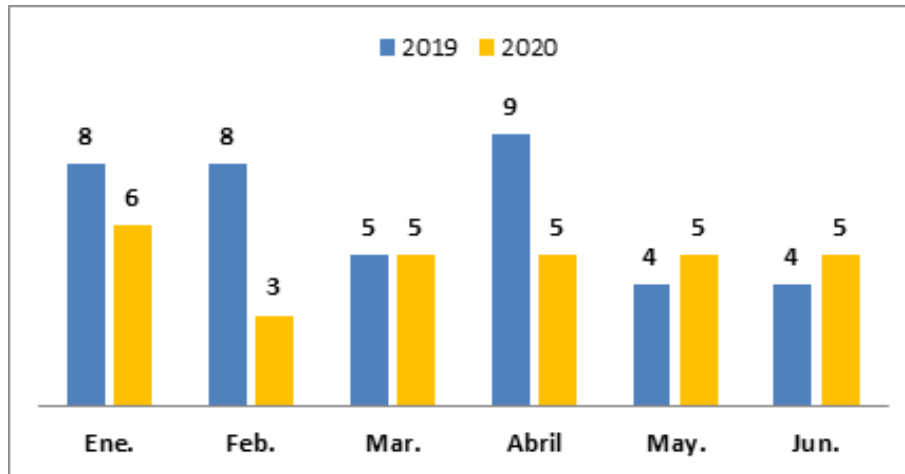
De acuerdo con la tabla anterior las provincias más afectadas fueron Santo Domingo (17.24%) y Santiago (13.79%), también es posible observar que, durante los meses de marzo a junio, durante el período del confinamiento, el número de casos fue constante y en este periodo la provincia que presentó más casos fue Santiago con 3, seguido de Santo Domingo, San Juan, Azua y El Seíbo, con 2 casos cada una⁵⁸.

En relación al número de feminicidios ocurridos en el periodo marzo-junio de 2019 se observa una disminución de solo dos casos, es decir del 9.0%.

⁵⁸ Procuraduría General de la República. Portal de transparencia. Estadísticas de feminicidios y homicidios de mujeres, recuperado de: <https://transparencia.pgr.gob.do/Inicio/VisualizarDocumento?DocumentId=28763>

Gráfico No. 2

Número de feminicidios ocurridos, a nivel nacional, en el período enero a junio en los años 2019 y 2020



Elaboración propia a partir de estadísticas de feminicidios y homicidios de mujeres de la Procuraduría General de la República. En línea: <https://transparencia.pgr.gob.do/Inicio/VisualizarDocumento?DocumentId=28763>

A excepción del mes de abril, durante el periodo marzo-junio presentaron estadísticas similares o levemente mayores con relación al año 2019. Si bien se consideró la posibilidad de un repunte de casos de feminicidios producto del período de confinamiento que permitió al agresor mayor tiempo y control sobre la víctima, esto no sucedió. Caso contrario a países como Argentina, que tuvo el mayor número de casos en 10 años⁵⁹.

En adición a lo observado sobre los feminicidios en el país, como referencia para realizar un acercamiento sobre la situación de la violencia contra la mujer, también se examinó el número de atenciones realizadas a través de las líneas de emergencia⁶⁰ y las denuncias de casos de violencia contra la mujer.

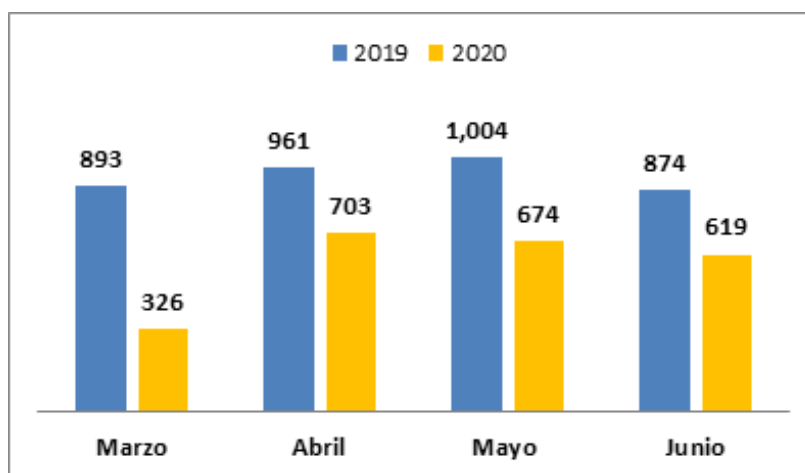
⁵⁹ France 24. En Argentina, el número de feminicidios alcanza repunte histórico durante el confinamiento, recuperado de: <https://www.france24.com/es/20200519-argentina-feminicidios-repunte-confinamiento-cuarentena-violencia>

⁶⁰ Sobre las llamadas a líneas de emergencia, se han tomado como referencias las atendidas por el 911 y la Línea Mujer *212, ya que se solicitaron a la Línea Vida de la Procuraduría General de la República, pero los datos, a la fecha (28 julio), no han sido suministrados.

En cuanto a las llamadas realizadas al 911 y la Línea Mujer en 2019 fueron en total 11,367⁶¹. En relación al número de llamadas recibidas durante el confinamiento y el mismo periodo del 2019 se observa una disminución de 37.7%.

Gráfico No. 3

Número de llamadas realizadas, desde todo el país, en el período marzo- junio de los años 2019 y 2020



Elaboración propia a partir de Anuario estadístico 2019 y Datos estadísticos de Línea Mujer de marzo a junio de 2020, del Ministerio de la Mujer

En cuanto a la disminución de las llamadas en el 2020, como supuestos se pueden considerar que aquellas correspondientes al 2020 fueron contabilizadas desde el 17 de marzo, por lo cual no se refleja el número total del mes, de otra parte, se puede considerar que al iniciarse el confinamiento la víctima no había identificado el momento y las condiciones propicias para realizar la llamada de ayuda. A su vez las llamadas de abril a junio podrían señalar más oportunidades y mayor confianza para realizar las llamadas, pero aún con limitaciones y riesgos para la víctima.

Con respecto a las llamadas recibidas durante el período de confinamiento, de las 2,322 correspondientes a la Línea Mujer *212, las cinco provincias

⁶¹ Ministerio de la Mujer. Anuario Estadístico 2019, recuperado de: <https://mujer.gob.do/transparencia/phocadownload/PlanEstrategico/MemoriasInstitucionales/Anuario%20Estadstico%20del%20MMujer%202019.pdf>

que realizaron el mayor número de llamadas fueron Santo Domingo con 708 (30.5%), Santiago 242 (10.4%), Distrito Nacional 200 (8.65%), San Cristóbal 108 (4.7%) y Puerto Plata con 104 (4.55%). En La Vega fueron recibidas 44 llamadas (1.9%)⁶².

De otra parte, en 2019 las denuncias por violencia contra la mujer, (tomando como referencia las correspondientes a violencia intrafamiliar) fueron en total 58,659. En relación con el período enero a mayo de 2020, las informaciones no están disponibles⁶³, sin embargo, el Ministerio Público informó que en el período de cuarentena la violencia intrafamiliar aumentó en un 26.6% con respecto al mismo período del año 2019 y que la violencia contra la mujer creció en un 14.5%⁶⁴.

En correspondencia con lo anterior y de acuerdo a la investigación “Violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja” (2018), se señala que:

- El 41.8% de las mujeres indicó haber sido víctima de algún tipo de violencia durante su relación actual o última.
- Las víctimas declararon haber sufrido de sus parejas violencia psicológica (38.0%), económica (18.5%) física (9.1%) y sexual (4.0%).
- Los segmentos más afectados corresponden a mujeres entre los 15 a 19 años y 25 a 34 años. Casi el 50% de las víctimas tenían edades inferiores a los 40 años.
- El 47.1% de las mujeres sufrió violencia psicológica a través de las TIC's de parte de su pareja actual o última.
- Las mujeres sin escolaridad o bajo nivel educativo fueron las que más experimentaron violencia, seguido de los niveles secundario y universitario.

⁶² Ministerio de La Mujer, a través de la OAI. Resumen de datos estadísticos Línea Mujer y casa de acogida, 17 de marzo a 28 de junio de 2020.

⁶³ Las estadísticas correspondientes al periodo marzo-junio 2020 sobre violencia intrafamiliar fueron solicitadas al Ministerio Público, vía SAIP, recibiendo respuesta el 3 de agosto, indicando que no estaban disponibles.

⁶⁴ Procuraduría General de la Nación. En encuentro virtual del BID con autoridades de Centroamérica, República Dominicana, México y Panamá, recuperado de: <https://pgr.gob.do/en-encuentro-virtual-del-bid-con-autoridades-de-centroamerica-republica-dominicana-mexico-y-panama/>

- La población más afectada por la violencia de pareja fue la más pobre, seguido por los 3 siguientes quintiles.
- De acuerdo con su ubicación el 41.2% se encontraba en la zona urbana y el 44.7% de las víctimas se encontraba en la zona rural, en la cual es mayor la expresión del patriarcado y donde se dan más casos de tipos de violencia.
- De las mujeres agredidas por su pareja el 45.7% vivían en hacinamiento.
- Entretanto, el 50.6% de estas mujeres no estaban ocupadas y por lo tanto no recibían ingresos (lo cual podría suponer la dependencia económica de sus parejas).
- La macroregión que mayor número de casos presentó fue la Norte o Cibao, seguida del Sur y Gran Santo Domingo. Según el número de casos las violencias más frecuentes en estas zonas fueron la psicológica, económica y física.
- Además, se indica que durante el período 2017-2018, un 26.6% de mujeres del estudio fueron víctimas de violencia.
- De las víctimas solo el 36% expresaron que acudieron por ayuda y lo hicieron con personas cercanas inicialmente. De estas el 36% lo hizo con un familiar y el 27.5% con amigos-as, compañeros-as o vecinos-as.
- El 6.3% acudió a denunciar frente a las autoridades competentes, siendo las instancias más utilizadas, en su orden, la Policía Nacional (46.5%), la Fiscalía (40.3%) y el Ministerio de La Mujer (14.4%).

En otros apartados la investigación pone en evidencia que en República Dominicana prevalece la violencia contra las mujeres producida por sus parejas en entornos privados o íntimos, es decir en sus hogares. Expresa además que: “la prevalencia de la violencia contra las mujeres en la

vida de pareja en República Dominicana visibiliza la magnitud de esta problemática en el contexto nacional” e igualmente que “...exige acciones urgentes para apoyar y proteger a las víctimas y lograr que las mujeres puedan hacer valer y ejercer sus derechos como personas”⁶⁵.

Sobre la violencia de pareja, en las provincias Santiago y La Vega, en 2018 la Macrorregión Norte o Cibao, presentó el mayor porcentaje de mujeres que revelaron haber sufrido algún tipo de violencia por su actual o última pareja, a lo largo de su vida (49.2%)⁶⁶. En cuanto a los feminicidios, antes de finalizar el año 2018 la región mostraba un aumento de casos en relación a las otras regiones, en la Provincia Santiago habían sido cometidos 15 y en La Vega 3, perpetrados por sus parejas o ex parejas⁶⁷.

Durante el período de confinamiento estas provincias han sido de las más afectadas por la ocurrencia de feminicidios, 4 en Santiago y 2 en La Vega. En cuanto a las llamadas para la atención o denuncias provenientes de las dos provincias se realizaron 462 desde Santiago y 81 desde la Vega y fueron interpuestas en total 718 denuncias.

4.2 Instituciones responsables de la atención a las mujeres víctimas de violencia en el país⁶⁸

Basado en el marco legal y en consideración a los tratados internacionales que ha suscrito la República Dominicana, se establece un proceso que, destinado a cumplirse, conduce a la recuperación de los derechos de las mujeres víctimas de violencia. De manera general, haciendo mención de las instituciones con mayores responsabilidades, la cadena de atención a las víctimas está conformada por:

⁶⁵ Ministerio de La Mujer, Ministerio de Planificación, Economía, Planificación y Desarrollo, Oficina Nacional de Estadísticas. Violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja: Un análisis a partir de los datos de la ENESIM-2018, recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1QLWyiuzYI8QV08T0H5yXbL7vuSYIngfP/view>

La ENESIM es Encuesta Nacional Experimental sobre la Situación de la Mujeres-2018

⁶⁶ Ministerio de La Mujer, Ministerio de Planificación, Economía, Planificación y Desarrollo, Oficina Nacional de Estadísticas. Violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja: Un análisis a partir de los datos de la ENESIM-2018, recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1QLWyiuzYI8QV08T0H5yXbL7vuSYIngfP/view>

⁶⁷ Listín Diario. Feminicidios golpean hogares en la región Norte, recuperado de: <https://listindiario.com/la-republica/2018/09/24/534422/feminicidios-golpean-hogares-en-la-region-norte>

⁶⁸ Con informaciones obtenidas de las páginas web de las instituciones mencionadas.

El Ministerio de La Mujer

Lleva a cabo las acciones de prevención y atención directa a las víctimas, que realiza telefónicamente por medio de la Línea Mujer *212, así como por medio de las 56 oficinas municipales y provinciales en todo el país, siendo también responsable de las casas de acogida.

Para las provincias de Santiago y La Vega el Ministerio tiene dos oficinas provinciales quienes a su vez coordinan la labor de las oficinas municipales. En el caso de la Oficina Provincial de Santiago, además de ser responsable del Municipio Santiago, coordina la labor de las oficinas municipales de Navarrete, San José de Las Matas y Tamboril. En Santiago se ubica la casa de acogida a la que son enviadas las víctimas de las dos provincias, así como de las provincias Moca, Salcedo, San Francisco de Macorís, Santiago Rodríguez, Puerto Plata, Mao, Montecristi y Dajabón.

La Oficina Provincial de La Vega coordina la labor del Municipio La Vega y de las oficinas municipales de Constanza, Jarabacoa y Jima.

En 2019 el Ministerio de la Mujer formuló el “Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030”, conocido como PLANEG III, en el cual se recomienda, respecto a la violencia contra la mujer, gestionar una asignación presupuestaria adecuada para el abordaje integral de la violencia contra las mujeres, así como fortalecer el proceso de articulación de los mecanismos interinstitucionales, instituciones y sectores que participan en la contención de la violencia contra la mujer e intrafamiliar⁶⁹.

El Ministerio Público

Realiza sus labores por medio de las 25 Unidades de Atención Integral a la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar en el país. Desde las UVGIDS se coordinan las labores de los fiscales y personal auxiliar investigativo y de atención a víctimas, en los casos de violencia de género, intrafamiliar y de abuso sexual. Las unidades buscan garantizar mayor protección a las víctimas, investigar sus denuncias y llevar los procesos judiciales contra los implicados, ante el Poder Judicial⁷⁰.

⁶⁹ Ministerio de La Mujer. Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030. Pág. 169

⁷⁰ Observatorio de Justicia y Género. Unidad de Atención, recuperado de: https://observatoriojusticiay-genero.gob.do/redes/ministerio_publico/unidad_atenc_prev_violencia.aspx

En este orden sus funciones principales son:

- *Recepción y atención a las víctimas,*
- *Recolección y comprobación de las declaraciones de víctimas e imputados (mediante entrevistas),*
- *Solicitud de medidas inmediatas (arresto, protección) y posteriores (judicialización de los casos),*
- *Seguimiento de las vistas de conciliación,*
- *Preparación de actos conclusivos (solicitud de apertura de juicio, suspensión condicional del procedimiento o archivo del proceso),*
- *Derivación de casos a las jurisdicciones correspondientes o investigación de los casos,*
- *Remisión de las víctimas al médico legista,*
- *Notificación y seguimiento de las órdenes de protección judicial,*
- *Derivación de víctimas y agresores a las áreas especializadas que corresponda o remisión de los procesos a una unidad de litigación,*
- *Preparación de apelaciones,*
- *Seguimiento de la Audiencia de Fondo del Proceso a través de un fiscal,*
- *Preparación y seguimiento del programa de charlas preventivas.*

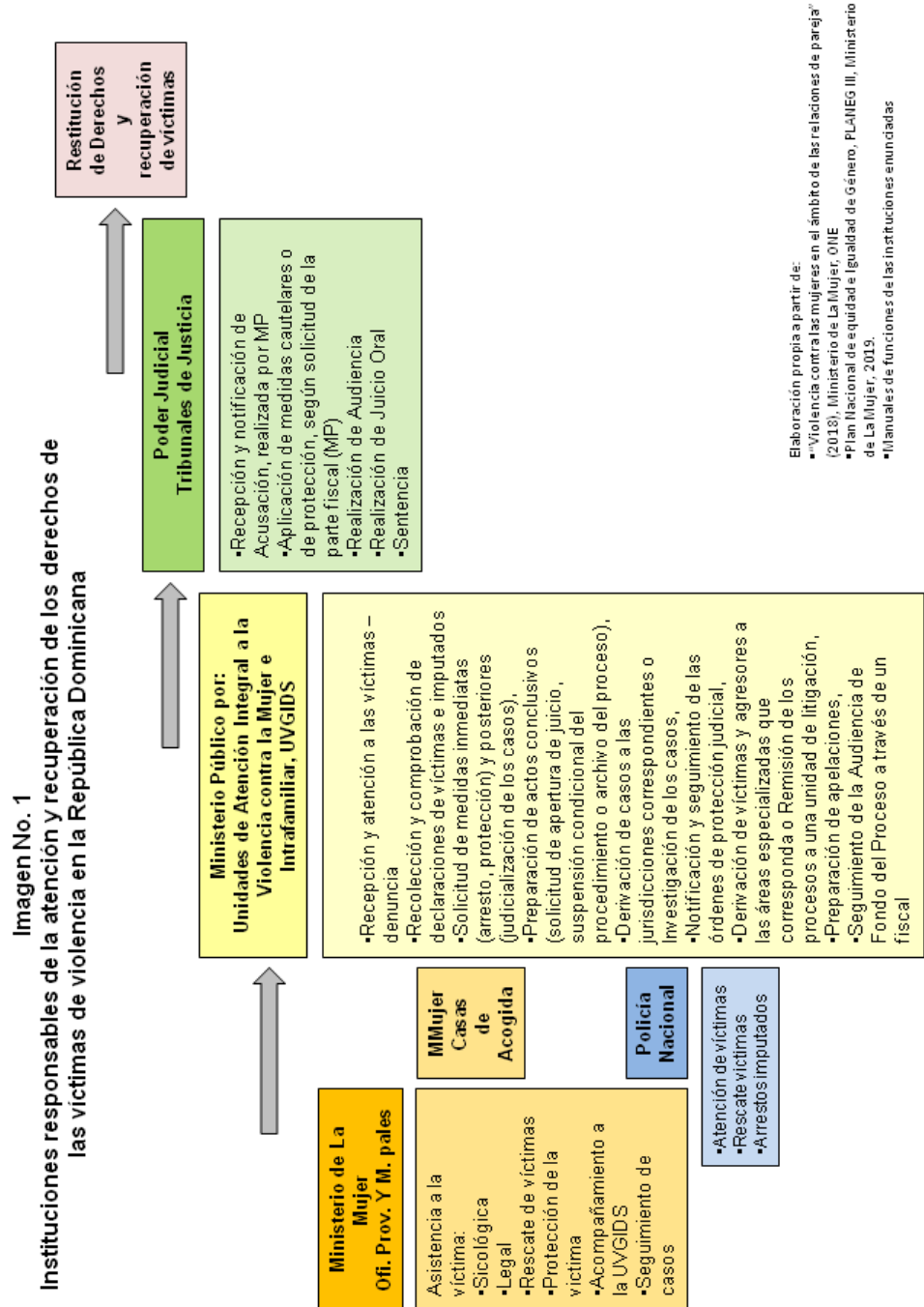
El Ministerio Público está representado en las provincias Santiago y La Vega por dos UVGIDS, que funcionan en los dos municipios cabecera.

En 2018 el Ministerio Público formuló el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género”, orientado a mejorar la atención y seguimiento penal a los casos por delitos de violencia de género contra las mujeres⁷¹, si bien se solicitó a la institución copia del documento, este no pudo ser conocido.

⁷¹ Ministerio de La Mujer. Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030. Pág. 167

El Poder Judicial

Lleva a cabo el proceso penal y como parte de este, la definición de un fallo y las penas correspondientes. Desde el 2019 aplica la “Guía de Buenas Prácticas para el manejo de casos de violencia doméstica e intrafamiliar y de género para jueces, juezas y servidores judiciales” con el fin de garantizar la resolución de casos en el menor tiempo posible y con garantías de los derechos fundamentales de las partes involucradas, a través de una política integral de género.



Como puede observarse el proceso de asistencia a las víctimas de violencia comprende la interrelación de varias instituciones, por lo que la deficiencia en la actuación de una de ellas afecta la labor de las otras y a su vez afecta el desarrollo de recuperación de los derechos de las víctimas. Otras instituciones que se integran a los procesos son la Policía Nacional y el Ministerio de Salud Pública, principalmente.

4.3 Covid-19, las medidas adoptadas por el Gobierno Dominicano

El primer caso por Covid-19 en el país se confirmó el primero de marzo y fue identificado como un caso procedente de Italia, que no generó la propagación a nivel comunitario. En ese momento el Ministerio de Salud indicó que el Gobierno estaba preparándose para la llegada del virus y se habían tomado medidas al respecto⁷².

A raíz de la declaratoria de Pandemia y el llamado a los Gobiernos a tomar las medidas necesarias que hizo la OMS el 11 de marzo, así como por la evolución del Coronavirus en el país, el 19 del mismo mes se emite el primer Decreto Presidencial, número 132-20, en torno a la problemática y se conforman 3 comisiones, que según el orden en que fueron creadas, son:

La Comisión de Alto Nivel para la prevención y control del Coronavirus, conformada por 13 instituciones.

- La Comisión para atender los asuntos económicos y de empleo, conformada por 9 instituciones.
- La Comisión para atender Asuntos Sociales, integrada por 10 instituciones, siendo estas: el Ministro Administrativo de la Presidencia, el director de los Comedores Económicos, la directora del Plan Social de la Presidencia, el director del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, la directora de los

⁷² Organización Panamericana de la Salud. Primer caso importado por Coronavirus confirmado en República Dominicana, recuperado de: https://www.paho.org/dor/index.php?option=com_content&view=article&id=3240:primer-caso-importado-del-nuevo-coronavirus-confirmado-en-republica-dominicana&Itemid=362

Programas Especiales de la Presidencia, la directora del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, el director del Instituto Nacional de Bienestar Infantil, el director del Instituto Nacional de Estabilización de Precios, la directora del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera infancia y la presidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia⁷³.

Un segundo Decreto Presidencial, el 134-20 declara el estado de emergencia, en el cual se disponen: restricciones, por el tiempo estrictamente necesario a las libertades de tránsito, asociación y reunión; la adopción de medidas para garantizar la provisión de medios y medicamentos en los centros de salud pública para el tratamiento del Coronavirus; y medidas para apoyar a sectores económicos nacionales a fin de proteger el empleo y los ingresos de los trabajadores⁷⁴.

Además de los dos mencionados, once decretos presidenciales y cuatro resoluciones ministeriales hacen parte de las medidas adoptadas por el Gobierno Dominicano frente a la Covid-19⁷⁵. A este respecto, en el período comprendido entre el 26 de febrero al 12 de junio las entidades del Gobierno Central habían implementado 202 medidas: 120 relacionadas con el tema de salud⁷⁶, 65 de orden económico y de empleo⁷⁷ y 17 medidas sociales⁷⁸. Estas medidas han involucraron a doce ministerios y 30 instituciones nacionales, así como también a 11 organizaciones o asociaciones.

Si bien el Ministerio de la Mujer ha informado la toma de varias disposiciones orientadas para la prevención y atención de la violencia contra la mujer, las mismas no se enuncian en los informes oficiales sobre todas las medidas que el Gobierno ha emprendido durante los meses de emergencia.

73 Dirección General de Contrataciones Públicas, recuperado de: https://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/corona/Decreto%20132-20.pdf

74 Presidencia de la República Dominicana. Decreto 134-20 Declaratoria de Emergencia, recuperado de: <https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-03/Decreto%20134-20.pdf>

75 Ibídem. Medidas preventivas adoptadas por el Gobierno de la República Dominicana frente a Covid-19, recuperado de: <https://presidencia.gob.do/coronavirusrd/acciones-del-gobierno>

76 Ibídem, recuperado de: <https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-06/Medidas%20Salud.pdf>

77 Ibídem, recuperado de: <https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-06/medidas%20economicas%20y%20empleo.pdf>

78 Ibídem, recuperado de: <https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-06/Medidas%20Sociales%20.pdf>

Salvo el 17 de marzo se hace mención que: “El Ministerio de la Mujer anunció que serán considerados como servicios esenciales los destinados a la protección de las mujeres, entre ellos la línea de atención *212, que estará operativa las 24 horas y las 57 oficinas de información repartidas en todo el territorio nacional”⁷⁹.

En relación a las medidas que ha emitido e informado de manera oficial el Gobierno y de acuerdo con la situación de violencia contra la mujer producida por sus parejas en el entorno privado, así como las medidas de confinamiento obligatorio decretado para controlar la propagación de la Covid-19, una primera observación indica que:

En la conformación de diversas comisiones para atender los temas urgentes relacionados con el manejo de la Covid-19 el enfoque de género y de manera específica, el tema de la violencia de contra la mujer por el confinamiento no estuvieron presentes en la agenda. En el caso específico de la conformación de la Comisión de Asuntos Sociales se aprecia una preocupación tácita por la primera infancia, la niñez, la adolescencia y las personas envejecientes, no así la mujer.

A diferencia de países de América Latina y el Caribe con índices de violencia contra la mujer similares o incluso inferiores que tomaron medidas con carácter de decretos presidenciales o resoluciones ministeriales, este no fue el caso del Gobierno Dominicano.

Al respecto, las recomendaciones que realizan organismos como la ONU, ONU Mujeres, OEA y otros es que en momentos de crisis los gobiernos deben incorporar las instancias responsables del tema de la mujer (Ministerios, Secretarías, Institutos) dentro de las comisiones de atención a la crisis y así asegurar el enfoque de género en la identificación de las problemáticas y soluciones de los momentos de crisis. Indican también que es necesario que los gobiernos tengan presente la responsabilidad de actuar con diligencia para prevenir la violencia contra la mujer y asumir el compromiso político al respecto.

⁷⁹ Presidencia de la República Dominicana. Medidas preventivas adoptadas por el Gobierno de la República Dominicana frente a Covid-19. Acciones del Gobierno, recuperado de: <https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-06/Acciones%20del%20Gobierno.pdf>

5

Medidas tomadas por el Ministerio de la Mujer para la prevención de la violencia contra la mujer producida en el período de confinamiento

A raíz de la declaratoria de estado de emergencia, que ordenó el confinamiento obligatorio, el Ministerio de la Mujer informó la puesta en marcha de un “Plan de contingencia para prevenir, controlar y minimizar los riesgos de las mujeres ante posibles casos de violencia de género”⁸⁰, el cual definió como acciones primordiales:

- Ampliación del servicio de la línea telefónica de atención *212, disponible las 24 horas.
- Ampliación de los canales de atención a través de mensajería.
- Garantía de la continuidad de todas las operaciones de atención del Ministerio de la
- Mujer y la Procuraduría General de la República.
- Difusión de campañas de información periódicas en las redes sobre la prevención a la violencia y los servicios disponibles.
- Mantenimiento operativo de las unidades de rescate, en coordinación con las Casas de Acogida tomando las medidas de precaución anunciadas por el gobierno y dotándolas de los insumos de higiene necesarios.

⁸⁰ Ministerio de La Mujer. Nuestros servicios de atención a mujeres víctimas de violencia se mantienen de manera permanente durante el distanciamiento social por Coronavirus, recuperado de: <https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/558-nuestros-servicios-de-atencion-a-mujeres-victimas-de-violencia-se-mantienen-de-manera-permanente-durante-el-distanciamiento-social-por-coronavirus>

Como medida adicional se implementó la campaña “Comprobante Fiscal 212”, por medio del cual podía realizarse una denuncia de forma discreta en los supermercados La Sirena, Pola y Aprezzio (Grupo Ramos). Esta campaña, que será de carácter permanente, consiste en que la víctima al acercarse a caja puede solicitar el comprobante 212, lo cual le indicará a la cajera que requiere hacer una llamada de emergencia a la Línea *212 y será remitida a un sitio seguro en donde pueda realizarla y a partir de ese momento se inicia el protocolo de atención⁸¹.

Estas medidas definidas por el Ministerio de la Mujer responden a las recomendaciones realizadas tanto por la OMS como por otros organismos a los gobiernos para disminuir el riesgo de violencia y/o brindar atención a las víctimas durante el periodo de confinamiento. Sin embargo, se observa la ausencia de otras medidas como las recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), orientadas a integrar la participación comunitaria para la detección y asistencia de las víctimas⁸², ya que en muchos casos las personas más cercanas a ellas son sus vecinos-as, quienes sensibilizados-as y reconociendo las señales, pueden ser actores de gran ayuda.

Igualmente, teniendo en cuenta aspectos como los índices de pobreza de la zona rural, donde la cobertura de internet es limitada, siendo los medios de comunicación más utilizados la televisión y la radio, se considera importante definir estrategias particulares para impactar a esta población. Se resalta que, de acuerdo a la investigación “Violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja” los casos de violencia contra la mujer se presentan en la zona rural en porcentajes cercanos al 50% de las víctimas a nivel nacional.

⁸¹ Ministerio de La Mujer. El Ministerio de la Mujer y supermercados del Grupo Ramos se alían en campaña de detección y asistencia a mujeres víctimas de violencia, recuperado de: <https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/579-el-ministerio-de-la-mujer-y-los-supermercados-del-grupo-ramos-se-alian-en-campana-de-deteccion-y-asistencia-a-mujeres-victimas-de-violencia#:~:text=La%20frase%20clave%20es%20Comprobante,Casas%20de%20Acogida%20para%20ellas>

⁸² Organización Panamericana de la Salud. Infografía: Abordar la violencia doméstica en el contexto de COVID-19 (comunidades y sobrevivientes), recuperado de: <https://www.paho.org/es/documentos/infografia-abordar-violencia-domestica-contexto-Covid-19-comunidades-sobrevivientes>

5.1 Implementación de medidas por parte de las Oficinas Provinciales y Municipales del Ministerio de la Mujer

En relación a las medidas a ser aplicadas a nivel nacional, para la prevención y atención de casos de violencia contra la mujer durante el período de emergencia, las oficinas provinciales y municipales de Santiago y La Vega las han implementado medianamente y de acuerdo a los recursos disponibles.

Con respecto a la disponibilidad de la línea telefónica *212 se destaca que fue utilizada por víctimas de las dos provincias. Durante el período marzo-junio 2020 fueron recibidas 15 llamadas desde la provincia de Santiago y 5 desde la provincia La Vega⁸³. A su vez fueron habilitados el número sin cargos 1-200-7212, así como el 809-689-7212⁸⁴. Sin embargo, no obstante, la ampliación y mejoramiento del servicio de la línea *212, el número de llamadas disminuyó en comparación con el mismo período del año 2019, cuando fueron recibidas 96 llamadas de Santiago y 28 de La Vega⁸⁵.

A su vez, las llamadas recibidas por la línea 911, durante el periodo de emergencia, desde las provincias fueron mayores que las realizadas a la línea Mujer. De Santiago fueron recibidas 308 y de La Vega 51⁸⁶. Otro aspecto a tener en cuenta en la atención a las víctimas es que muchas de ellas o terceros prefieren acudir inicialmente a las funcionarias de las oficinas en las provincias, llamándolas a sus números institucionales o personales, para que fueran las funcionarias quienes realizaran las llamadas a los números de emergencia.

⁸³ Ministerio de La Mujer, Observatorio de Igualdad de Género. Informe enero-junio en las provincias de Santiago y La Vega de 2020. A través de la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de la Mujer.

⁸⁴ Ministerio de La Mujer, recuperado de: <https://www.facebook.com/MMujerRD/>. Desde Messenger.

⁸⁵ Ministerio de La Mujer, Observatorio de Igualdad de Género. Informe enero-junio de 2019. A través de la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de la Mujer.

⁸⁶ Ministerio de La Mujer, Observatorio de Igualdad de Género. Informe enero-junio de 2020. A través de la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de la Mujer.

Tabla No. 2

Número de atenciones recibidas a través de la línea *212 y 911 en las provincias de Santiago y La Vega, durante el período marzo-junio de 2020

Mes y provincia	Número de atenciones	Llamadas directas al *212	En coordinación con el 911
Total	379	20	359
Santiago	323	15	308
Marzo	98	6	92
Abril	85	2	83
Mayo	54	4	50
Junio	86	3	83
La Vega	56	5	51
Marzo	14	1	13
Abril	22	3	19
Mayo	10	1	9
Junio	10	0	10

Elaboración propia a partir de Informe enero-junio 2020 del Ministerio de la Mujer sobre número de atenciones realizadas en las provincias de Santiago y La Vega

Tabla No. 3

Número de atenciones recibidas a través de la línea *212 y 911 en las provincias de Santiago y La Vega, durante el período marzo-junio de 2019

Mes y provincia	Número de atenciones	Llamadas directas al *212	En coordinación con el 911	Orientación y/o referimiento	Rescate
Total	482	124	328	22	8
Santiago	388	96	267	17	8
Marzo	77	33	42	1	1
Abril	103	0	87	12	4
Mayo	126	41	81	2	2
Junio	82	22	57	2	1
La Vega	94	28	61	5	0
Marzo	23	16	7	0	0
Abril	23	0	19	4	0
Mayo	28	7	21	0	0
Junio	20	5	14	1	0

Elaboración propia a partir de Informe enero-junio 2019 del Ministerio de la Mujer sobre número de atenciones realizadas en las provincias de Santiago y La Vega

Teniendo en cuenta que prima la atención a las víctimas indistintamente de la línea de ayuda que las mismas utilicen, se observa que el número total de llamadas realizadas al *212 durante el período de emergencia en las dos provincias fueron 20, mientras que para el mismo período del año 2019 fueron 124, es decir las llamadas disminuyeron en un 83%. A la par, las llamadas realizadas al 911 durante la emergencia provenientes de las dos provincias fueron de 359, mínimamente superiores al número de llamadas recibidas durante el mismo periodo en 2019, que fueron 328.

Lo anterior muestra que el número de llamadas al 911 se mantuvo en los dos años, a pesar de esperarse que este se redujera debido a las limitaciones de comunicación de las víctimas por el confinamiento. Al contrario, las llamadas al número *212 del MMujer fueron considerablemente menores, no obstante haberse realizado una ampliación y mayor difusión de este servicio telefónico.

En cuanto a la ampliación de canales de atención de mensajería el MMujer tenía disponible un sistema de mensajería, a través de la red social Facebook (<https://www.facebook.com/MMujerRD/>) y continúa trabajando en la habilitación de mensajería a través de la aplicación WhatsApp para ampliar este servicio. Nuevamente, en los municipios de las provincias en estudio el medio de mensajería utilizado fueron los WhatsApp personales de las funcionarias locales.

Sobre la continuidad de todas las operaciones de atención del MMujer y la Procuraduría General de la República, se ha indicado que se han llevado a cabo procesos coordinados.

En cuanto a la difusión de campañas de información periódica en las redes, sobre la prevención a la violencia y los servicios disponibles, esta actividad es realizada y difundida directamente por la oficina central del MMujer, a través de su página web institucional, a su vez las funcionarias han compartido informaciones sobre los servicios con las usuarias en cada municipio.

A cerca de funcionamiento de las casas de acogida del Ministerio de la Mujer, se debe indicar que se presentaron inconvenientes para el acceso de las víctimas, generados por la aplicación de medidas de protección al

interior de las mismas, así como por la falta de coordinación mayor con las instancias responsables de remitir las víctimas.

En relación a la implementación de la campaña “Comprobante Fiscal 212” esta estrategia de atención ha sido posible solo con un grupo comercial hasta la fecha. Con base en la ubicación de los supermercados pertenecientes al Grupo Ramos, se estableció que de esta medida de atención a víctimas pueden beneficiarse residentes de 18 municipios del país⁸⁷. En el caso de las provincias, objeto del presente estudio, se cuenta con cuatro supermercados, tres ubicados en Santiago y uno La Vega, los cuales están ofreciendo el servicio, tal como se pudo constatar. No obstante, los supermercados se encuentran en las cabeceras provinciales, es decir en las ciudades de Santiago de los Caballeros y Concepción de La Vega, por lo que teniendo en cuenta las medidas de confinamiento y la suspensión del transporte intermunicipal durante el período de emergencia solo han podido beneficiarse las víctimas residentes de estos espacios urbanos y en sectores cercanos. Si bien fueron solicitados el número de atenciones realizadas a través de esta campaña, el MMujer indicó que “no se han dado los primeros eventos que nos haga contar con estadísticas, por el momento, en los distintos puntos del país”⁸⁸.

Los resultados observados del servicio de llamadas *212, la mensajería, las campañas por internet y “Comprobante *212” conducen a analizar si las acciones implementadas por el Ministerio como parte del plan de atención a las víctimas durante el periodo de emergencia fueron oportunas y eficaces como medios para la atención.



















Además de observar el nivel de cumplimiento de las medidas de prevención y atención a víctimas de violencias por el confinamiento emitidas desde la dirección del MMujer, se han analizado otros aspectos como los relacionados con los recursos disponibles, el nivel de coordinación interinstitucional y con otros actores y la capacidad de respuesta de las Oficinas Provinciales de Santiago y La Vega. En este sentido, los resultados son los siguientes:


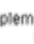
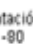


⁸⁷ Información obtenida de las páginas: <https://superpola.com/tiendas/>, https://tiendalasirena.com/tiendas/sirena_mella/ y artículo de El Caribe. Grandes tiendas amplían servicio fuera de la capital. <https://www.elcaribe.com.do/2018/06/04/grandes-tiendas-amplian-presencia-fuera-de-la-capital/#>

⁸⁸ Respuesta de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de la Mujer del 14 de agosto de 2020.

Tabla No. 4

Nivel de implementación y recursos disponibles de acciones orientadas a la prevención y atención de mujeres víctimas de violencia

Acciones/Recursos	OPM Santiago	OPM La Vega
1. Las oficinas implementaron medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la prevención de la violencia contra la mujer		
2. Las oficinas implementaron medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la asistencia de víctimas de la violencia contra la mujer		
3. Las oficinas implementaron medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la garantía de derechos de víctimas de la violencia contra la mujer		
4. Las oficinas implementaron nuevas medidas para garantizar el adecuado funcionamiento de sus servicios ante la emergencia producida por el Covid-19		
5. Las oficinas reforzaron la coordinación de su labor con otras instituciones relacionadas con el tema para la atención de la emergencia de Covid-19		
6. Las oficinas socializaron o difundieron medidas relacionadas con la Covid-19 con Organizaciones de la Sociedad Civil		
7. Las oficinas implementaron medidas relacionadas con la Covid-19 con Organizaciones de la Sociedad Civil		
8. El MMujer asignó recursos económicos adicionales para la labor de atención de la emergencia por la Covid-19, en relación a lo presupuestado previamente		
9. El MMujer asignó recursos humanos adicionales para la labor de atención de la emergencia por la Covid-19, en relación a los previstos antes a la emergencia		

Implementación efectiva  81-100
 Implementación parcial  61-80
 Implementación media  41-60
 Implementación baja  21-40
 No implementado  0-20

Elaboración propia con base en las informaciones obtenidas de las Oficinas Provinciales y Municipales de Santiago y La Vega del Ministerio de la Mujer.

1. Como parte de las medidas especiales dispuestas en el plan, las oficinas de las provincias Santiago y La Vega difundieron las campañas por las redes sociales y la ampliación de los servicios de la línea telefónica *212 y, además, como se mencionó anteriormente, las funcionarias se encontraban disponibles, a través de sus teléfonos móviles institucionales y personales.

Las Oficinas Municipales de Constanza y Jima colocaron letreros fuera de sus oficinas, con todos los números de emergencia con los cuales las víctimas podían comunicarse y la Oficina de Jarabacoa se integró al Comité de Emergencia Municipal para la prevención de la Covid-19, para

poder alertar sobre la problemática. Se destaca el no uso de recursos a nivel local como la radio y la televisión.

2 y 3. En cuanto a la asistencia de víctimas, se priorizó inicialmente la atención telefónica y de mensajería y cuando el caso lo requería se realizó la asistencia presencial. De igual manera, para aquellos casos que requerían de asistencia urgente, se coordinaron acciones con otras instituciones, como es el caso de los rescates de víctimas, donde se recibió apoyo de la Policía Nacional en los municipios. En este mismo orden, fueron trasladadas las víctimas que requerían presentar su denuncia ante las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Santiago y La Vega.

4. Si bien el MMujer definió medidas para garantizar el funcionamiento de sus servicios ante la emergencia producida por la Covid-19 de acuerdo a los protocolos establecidos, su aplicación en las oficinas provinciales o locales tuvo limitaciones. Con el fin de mantener el servicio disponible, se definieron turnos diarios entre las funcionarias. Fueron aplicadas las medidas de distanciamiento social para quienes visitaban las oficinas, sin embargo, no se realizaron medidas de control de acceso. En cuanto a la provisión de insumos médicos como mascarillas, guantes y gel, a diferencia de otras instituciones, estos fueron suplidos por las propias funcionarias quienes también tuvieron que dotar a las visitantes que llegaban sin la protección exigida.

5. En cuanto a la coordinación interinstitucional, esta se realizó primeramente con las Unidades de Atención Integral a Víctimas (MP), así como también con la Policía Nacional, el Consejo Nacional de la Niñez y la Infancia (CONANI), la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes y el Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI). En el caso de PROSOLI la Oficina Regional de La Vega realizó una coordinación especial en la que por medio de los/as supervisores/as del programa se les envió mensajes a las familias, especialmente a mujeres sobre la prevención de la violencia contra la mujer.

En este orden, una preocupación común de las oficinas es la falta de comunicación y coordinación interinstitucional con los ayuntamientos.

6. De manera general, la socialización de las medidas tomadas por el MMujer relacionadas con la Covid-19 con OSC de las provincias fue escasa. En el caso de Santiago con el “Movimiento Vida sin Violencia” (MOVIDA), en Jima con el “Movimiento Mujeres Abriendo Camino”, y en Constanza con la Red de Jóvenes de Constanza y el Concejo Interinstitucional. De acuerdo con las oficinas el reducido número de OSC con las que se comunicaron en los municipios se debe a la falta de interés ciudadano o porque las OSC dan prioridad a otras temáticas, así como también a las dificultades de comunicación propias del momento de emergencia. Por otra parte, no fue posible utilizar los medios de comunicación locales, ya que los mismos exigían el pago por la difusión de informaciones.

7. En consecuencia, no se implementaron acciones conjuntas con OSC por parte de las oficinas.

8. A pesar de las nuevas condiciones de trabajo que exigía mayor atención en la prestación de los servicios debido a la problemática latente, no fueron asignados recursos económicos adicionales. Por el contrario, deficiencias previas se hicieron más evidentes, como la falta de una caja chica, las limitaciones de transporte desde las oficinas locales hacia la oficina regional o a la Unidad de Atención Integral a Víctimas, tanto por falta de vehículos institucionales, como por la carencia de dinero para el combustible.

En respuesta a estas deficiencias persistió el uso de vehículos personales y el suministro de combustible por parte de las funcionarias. Cuando no fue posible dicha movilización se acudió al favor de la ciudadanía y de los destacamentos policiales. Otro aspecto observado en dos oficinas fue que los computadores presentaban inconvenientes para su uso y no habían sido reparados por falta de recursos económicos.

9. De igual forma, no fueron asignados recursos humanos adicionales para la labor de atención de la emergencia, y nuevamente las debilidades preexistentes se pusieron de manifiesto. Ejemplo de ello se observó en varias oficinas, donde las funcionarias deben cumplir varias labores por falta de personal. Por ejemplo, sicólogas que cumplen a su vez funciones de encargadas de las oficinas y de secretarias. De igual forma, otras

oficinas no cuentan con psicólogas asignadas, por lo cual muchas víctimas deben trasladarse a otro municipio, con el consiguiente riesgo de dejar los tratamientos si no cuentan con recursos económicos para el transporte.











De acuerdo a las anteriores informaciones obtenidas de las oficinas provinciales y municipales de Santiago y La Vega, las mismas realizaron las labores dispuestas desde la dirección del MMujer. Igualmente, se observó que emprendieron iniciativas que consideraron pertinentes para suplir las necesidades y limitaciones que enfrentaron, evidenciándose el esfuerzo en la labor realizada. No obstante, y debido a las diversas deficiencias institucionales identificadas, ajenas a las oficinas, la eficacia de la labor del MMujer en las provincias se considera media.






5.2 Labor de las Oficinas Provinciales y Municipales de acuerdo a las Organizaciones de la Sociedad Civil

Desde la perspectiva de las organizaciones sociales que trabajan en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, así como de instituciones y expertas en el tema, la labor del Ministerio de La Mujer a través de sus oficinas provinciales y municipales de Santiago y La Vega ha presentado un bajo nivel de implementación.

Tabla No. 5

Nivel de conocimiento de instituciones y OSC sobre la labor realizada en las Oficinas Regionales y Municipales de Santiago y La Vega

Acciones/Recursos	Respuesta en porcentaje	Respuesta
1. Conoce de la formulación del "Plan de contingencia para prevenir, controlar y minimizar los riesgos de las mujeres ante posibles casos de violencia de género" por parte del MMujer y aplicación por parte de las oficinas de Santiago y La Vega	No 85.7% Si 14.3%	
2. Ha tenido conocimiento de la implementación medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la prevención de la violencia contra la mujer en las oficinas de Santiago y La Vega	No 57.1% Si 42.9%	
3. Ha tenido conocimiento de la implementación medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la asistencia de víctimas de la violencia contra la mujer por parte del MMujer de las oficinas de Santiago y La Vega	No 71.4% Si 28.6%	
4. Ha tenido conocimiento de la implementación de medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la garantía de derechos de víctimas de la violencia contra la mujer, por parte de las oficinas del MMujer de Santiago y La Vega	No 42.8% Si 28.5% Sin Rta. 28.5%	
5. Ha tenido conocimiento de la implementación de medidas especiales para adaptar y garantizar el adecuado funcionamiento de sus servicios ante la emergencia producida por la Covid-19, en las oficinas del MMujer en Santiago y La Vega	No 71.4% Si 28.6%	
6. Ha tenido conocimiento que las oficinas municipales y regionales de Santiago y La Vega reforzaron la coordinación de su labor con otras instituciones relacionadas con el tema para la atención de la emergencia de Covid-19	Si 57.2% Si, limitada 28.5% No 14.28%	
7. Las oficinas socializaron o difundieron medidas relacionadas con la Covid-19 con Organizaciones de la Sociedad Civil	Si 57.1% No 42.9%	
8. Las oficinas implementaron medidas relacionadas con la Covid-19 con Organizaciones de la Sociedad Civil	No 57.1% Si 42.9%	
9. El MMujer asignó recursos económicos adicionales para la labor de atención de la emergencia por la Covid-19, en relación a lo presupuestado previamente	No 85.7% Sin respuesta 14.3%	
10. El MMujer asignó recursos humanos adicionales para la labor de atención de la emergencia por la Covid-19, en relación a los previstos antes a la emergencia	No 100%	

				
Implementación efectiva 81-100	Implementación parcial 61-80	Implementación media 41-60	Implementación baja 21-40	No implementado 0-20

Elaboración propia con base en las informaciones obtenidas de las Oficinas Provinciales y Municipales de Santiago y La Vega del Ministerio de la Mujer.

Las consideraciones de las OSC sobre la labor de las oficinas del MMujer, tienen su sustento en que:

1. Las instituciones, organizaciones y personas consultadas expresaron no conocer el plan de prevención, control y mitigación de la violencia para el período de emergencia generado por la Covid-19.

2. A diferencia, en cuanto a las medidas especiales que tomó el MMujer para la prevención de violencia, el 57.1% expresaron si conocer la decisión, pero no tener claras cuáles fueron las medidas. Igualmente, indicaron que conocieron sobre estas acciones a través de pronunciamientos del Ministerio y por las redes sociales.
3. Sobre las medidas implementadas para la asistencia de víctimas, el 71.4% indicaron no conocer medidas específicas para ser aplicadas durante el tiempo de la emergencia. Al respecto consideraron que estas debieron ser socializadas a toda la población, más allá de breves informativos realizados a través de medios de comunicación.
4. En cuanto a las medidas especiales dirigidas a garantizar los derechos de las víctimas, el 48.2% indicaron no conocer las mismas. Sin embargo, quienes afirmaron conocerlas, especificaron que se tomaron medidas tanto por el MMujer como por el Ministerio Público relacionadas con la acogida de las víctimas.
5. Con respecto a las medidas para garantizar el funcionamiento de los servicios de las oficinas, el 74.1% indicó no conocerlas. A su vez, quienes si conocían las medidas describieron que estas se referían a turnos de trabajo para no cerrar las oficinas y estar disponibles fuera de las mismas a través de sus móviles.
6. En relación con el fortalecimiento de la coordinación con otras instituciones relacionadas con el tema, el 57.2% indicó que si, mientras que el 28.5% opinó que dicha coordinación fue limitada. De otra parte, quienes respondieron que no, hicieron énfasis en la limitada coordinación con el Poder Judicial, ya que al estar cerrados los tribunales, los procesos tardaron más tiempo.
7. Respecto a la socialización de las medidas con OSC, el 57.1% respondieron de manera afirmativa, haciendo mención específica del caso de Santiago con el Movimiento Vida sin Violencia (MOVIDA) y en Jima con el Movimiento Mujeres Abriendo Caminos.
8. En este orden, sobre la implementación de medidas conjuntas con OSC, el 57.1% expresaron que no se realizaron. Una de las posibles razones se encuentra vinculada al periodo de confinamiento que

obligó a la población a estar en sus casas. Quienes respondieron afirmativamente, no profundizaron en qué medidas y donde fueron implementadas.

9. En relación a la asignación de recursos económicos adicionales para llevar a cabo la labor en los territorios, el 85.7% expresó que las oficinas no recibieron estos recursos, indicando que previamente a la crisis las dependencias no contaban con recursos suficientes para el personal, el mantenimiento de los servicios y los traslados.
10. En la misma dirección, el 100% indicó que no fueron asignados recursos humanos adicionales para realizar la labor durante el periodo de emergencia y confinamiento. Con respecto al recurso humano de las oficinas provinciales y municipales se indicó que las mismas hacen un esfuerzo por realizar un trabajo teniendo en cuenta las limitaciones que les aqueja, que han realizado una mayor labor en este periodo y que incluso varias oficinas trabajan sin el personal completo. Se destacó que el trabajo realizado desde estas oficinas es imprescindible, ya que conecta al MMujer con los territorios.

6

Medidas tomadas por el Ministerio Público para la atención de mujeres víctimas de violencia producida en el período de confinamiento

Con el objetivo de dar respuesta rápida a los casos de violencia durante el período de emergencia, la institución tomó medidas como⁸⁹:

- La coordinación con el Ministerio de la Mujer, el Consejo Nacional de la Niñez y la Infancia (CONANI) y la Policía Nacional orientados a la protección de las víctimas y sus hijos en los casos de violencia.
- El funcionamiento de manera ininterrumpida de todas las UVGIDS a nivel nacional, prestando asistencia presencial y cumpliendo con las medidas de prevención.
- Creación de medios alternativos para que las víctimas pudieran presentar sus denuncias y recibir atención de las autoridades sin necesidad de trasladarse de sus hogares.
- Fortalecimiento de Línea Vida, para hacer denuncias y solicitar órdenes de protección, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Realización de operaciones de forma remota desde el Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia, asistiendo psicológicamente a mujeres víctimas.

⁸⁹ Procuraduría General de la Nación. En encuentro virtual del BID con autoridades de Centroamérica, República Dominicana, México y Panamá, recuperado de: <https://pgr.gob.do/en-encuentro-virtual-del-bid-con-autoridades-de-centroamerica-republica-dominicana-mexico-y-panama/>

En cuanto a la implementación de estas medidas e nivel nacional, la respuesta observada fue:

- Que el Ministerio Público realizó reuniones con instituciones relacionadas con la problemática para coordinar las acciones a llevarse a cabo.
- Las UVGIDS a nivel nacional prestaron el servicio, si bien con personal reducido, en las 25 dependencias a nivel nacional, así como en las áreas especializadas en Las Matas de Farfán, en la provincia San Juan, y en Los Alcarrizos, en Santo Domingo⁹⁰. En casos que lo ameritaron y debido al confinamiento, funcionarios tuvieron que trasladarse a los hogares de las víctimas a recibir las denuncias y prestar la atención debida a las víctimas.
- El Centro de Contacto Línea Vida (809 200 1202, sin cargos) ha funcionado y también fue puesto a disposición el correo lineavidal@gmail.com. Si bien el Ministerio Público ha señalado que ha visto un aumento de llamadas para denuncias de violencia contra la mujer en la Línea Vida⁹¹, esta información no se pudo ampliar, ya que se solicitaron los datos al respecto, pero no fueron entregados. Con respecto al correo pudimos constatar que no brinda una respuesta cuando se comunican a él.
- Sobre la continuidad de prestación de servicios, se han realizado a través de las plataformas digitales, obteniendo órdenes de arresto contra personas que han incurrido en actos de violencia de género. Mediante la celebración de audiencias virtuales se han logrado prisiones preventivas y órdenes de alejamiento para estos casos⁹².

⁹⁰ Procuraduría General de la República. Unidad de Atención Integral a la Violencia de Género de Monte Plata entra en funcionamiento, recuperado de: <https://pgr.gob.do/unidad-de-atencion-integral-a-la-violencia-de-genero-de-monte-plata-entra-en-funcionamiento/>

⁹¹ Procuraduría General de la Nación. En encuentro virtual del BID con autoridades de Centroamérica, República Dominicana, México y Panamá, recuperado de: <https://pgr.gob.do/en-encuentro-virtual-del-bid-con-autoridades-de-centroamerica-republica-dominicana-mexico-y-panama/>

⁹² Procuraduría General de la Nación. Durante audiencias virtuales para prevenir propagación coronavirus – Ministerio Público obtiene medidas de coerción contra implicados en hechos de violencia de género e intrafamiliar, recuperado de: <https://pgr.gob.do/durante-audiencias-virtuales-para-prevenir-propagacion-coronavirus-ministerio-publico-obtiene-medidas-de-coercion-contra-implicados-en-hechos-de-violencia-de-genero-e-intrafamiliar/>

Ibidem. Ministerio Público San Juan logra prisión preventiva caso hombre implicado muerte de su pareja, recuperado de: <https://pgr.gob.do/ministerio-publico-san-juan-logra-prision-preventiva-contra-hombre-implicado-en-muerte-de-su-pareja/>

- En cuanto a las medidas de protección en las unidades del país, estas han contado con personal operativo que ha cumplido horarios rotativos, permitiendo la atención presencial y telefónica en los horarios de la institución. A su vez en las instalaciones se han implementado medidas para evitar la aglomeración de personas, procurando tener la mínima circulación de funcionarios y de víctimas⁹³. De igual manera, las unidades fueron dotadas de insumos médicos de protección para evitar la propagación del Covid-19⁹⁴.
- Desde el inicio del periodo de confinamiento hasta el 28 de mayo de 2020 el Ministerio Público solicitó 1,500 órdenes de protección, cerca de 1,700 órdenes de arresto y 499 medidas de coerción de todo el país⁹⁵.

6.1 Implementación de medidas del Ministerio Público por parte de las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Santiago y La Vega

Vistas las medidas que fueron tomadas para ser implementadas en todas las UVGIDS del Ministerio Público en el país, la efectividad de estas en las provincias de Santiago y La Vega se describe a continuación.

⁹³ Procuraduría General de la República. Procuraduría informa dependencias aplicarán medidas preventivas para evitar propagación coronavirus y garantizar servicios al ciudadano, recuperado de: <https://pgr.gob.do/procuraduria-informa-dependencias-aplicaran-medidas-preventivas-para-evitar-propagacion-coronavirus-y-garantizar-servicios-al-ciudadano/>

⁹⁴ Procuraduría General de la República. Procurador entrega materiales a dependencias de la PGR, recuperado de: <https://pgr.gob.do/procurador-entrega-materiales-a-dependencias-de-la-pgr/>

⁹⁵ Procuraduría General de la Nación. En encuentro virtual del BID con autoridades de Centroamérica, República Dominicana, México y Panamá, recuperado de: <https://pgr.gob.do/en-encuentro-virtual-del-bid-con-autoridades-de-centroamerica-republica-dominicana-mexico-y-panama/>

Tabla No. 6

Nivel de implementación y recursos disponibles de medidas acciones orientadas a la atención de mujeres víctimas de violencia por las UVGIDS de Santiago y La Vega.

Acciones/Recursos	Santiago	La Vega
1. Las Unidades implementaron medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la asistencia de víctimas de la violencia contra la mujer	●	●
2. Las Unidades implementaron medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la garantía de derechos de víctimas de la violencia contra la mujer	●	●
3. Las Unidades reforzaron la coordinación de su labor con otras instituciones relacionadas con el tema para la atención de la emergencia de Covid-19, en relación a la coordinación interinstitucional previa	●	●
4. Las Unidades implementaron nuevas medidas para adaptar y garantizar el adecuado funcionamiento de sus servicios ante la emergencia producida por el Covid-19	●	●
5. Las Unidades socializaron o difundieron medidas relacionadas con la Covid-19 con Organizaciones de la Sociedad Civil	●	●
6. Las Unidades implementaron medidas relacionadas con la Covid-19 con Organizaciones de la Sociedad Civil	●	●
7. El MP asignó recursos económicos para la labor de atención de la emergencia por la Covid-19, en relación a lo presupuestado previamente	●	●
8. El MP asignó recursos humanos para la labor de atención de la emergencia por la Covid-19, en relación a los previstos antes a la emergencia	●	●

● Implementación efectiva 81-100 ● Implementación parcial 61-80 ● Implementación media 41-60 ● Implementación baja 21-40 ● No implementado 0-20

Elaboración propia con base en las informaciones obtenidas de las de UVGIDS Santiago y La Vega del Ministerio Público

1. Las UVGIDS de las dos provincias aplicaron las medidas orientadas a la asistencia de las víctimas, mediante la disponibilidad de horarios y de personal, si bien de manera rotativa. En este sentido la unidad de Santiago recibió en los meses de marzo a junio a 1,615 víctimas, dando atención a la totalidad de ellas. En La Vega, en ese mismo periodo fueron recibidas y atendidas 740 víctimas.

Tabla No 7

Número de atenciones de las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Santiago y La Vega, en los años 2019 y 2020

Unidad Santiago			Unidad de La Vega		
Meses	Años		Meses	Años	
	2019	2020		2019	2020
Marzo	850	626	Marzo	326	183
Abril	746	68	Abril	266	116
Mayo	923	288	Mayo	355	159
Junio	740	633	Junio	354	282
Total	3,259	1,615	Total	1301	740
Reducción 50.5%			Reducción 43.2%		

Elaboración propia con base en las estadísticas de las UVGIDS de Santiago y La Vega, de los años 2019-2020.

2. En cuanto a la aplicación de medidas orientadas a la garantía de los derechos de las víctimas, los servicios de atención médica y psicológica fueron mantenidos. El Departamento de Captura de la Unidad de Santiago continuó su labor de apresar a los agresores, lo que disminuyó la exposición de las víctimas.
3. Con respecto a la coordinación interinstitucional las unidades la realizaron con las oficinas municipales y provinciales, así como con la Casa de Acogida del Ministerio de la Mujer, si bien, se presentaron inconvenientes para el ingreso de las víctimas. Y con la Policía Nacional, con la finalidad para aumentar la vigilancia y patrullaje para detectar y prevenir cualquier caso de esta naturaleza e igualmente para el apoyo en las capturas.
4. Se pudo observar que las unidades implementaron medidas para garantizar el funcionamiento de sus dependencias aplicando las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional. En este sentido, previo al ingreso a las mismas se llevaba a cabo la toma de temperatura y la limpieza de manos y calzado. Al interior fueron señalados los asientos disponibles y las distancias a conservar entre personas. No obstante, las unidades reconocen que la implementación de las medidas de seguridad

conllevo a que víctimas y ciudadanía tuviesen que esperar fuera de las dependencias, lo que generó quejas por parte de estas.

5. Las unidades no socializaron las medidas adoptadas para su funcionamiento durante el período de emergencia con OSC. En el caso específico de La Vega, la Fiscalía había iniciado jornadas de acercamiento con representantes de las OSC desde finales del 2019, pero el proceso fue suspendido a raíz de las medidas de distanciamiento social. Al respecto, la Fiscalía ha indicado que retomará dichas acciones.

6. Sin embargo, es este orden, la unidad de Santiago sí llevó a cabo la coordinación de acciones con las organizaciones civiles Movimiento Vida sin Violencia (MOVIDA) y Asociación para el Desarrollo (APEDI), encaminadas a recibir la donación de insumos médicos de protección y otros materiales. Mientras, en La Vega esta acción no fue implementada por las razones ya comentadas.

7. Sobre la asignación de recursos económicos para la aplicación de medidas de protección y el funcionamiento de las unidades, no fueron dispuestos por parte del Ministerio Público, sin embargo, las unidades llevaron a cabo la provisión de insumos médicos con sus presupuestos.

8. Al respecto de la asignación de recursos humanos, fueron dispuestos un Fiscal permanente para asistir los casos de violencia de género durante el período de pandemia, así como sicólogos-as que prestaron atención presencial y virtual.

Si bien, las unidades pudieron implementar las medidas dispuestas desde la dirección del Ministerio Público, sus labores se vieron limitadas, tanto por las situaciones propias del momento, como por las decisiones de otras instituciones que causaron retrasos en el proceso de atención a las víctimas, afectando sobre todo los siguientes procesos:

- La investigación de los casos en los lugares de los hechos, por miedo al contagio.
- El traslado de médicos a los centros de salud para atender víctimas.
- Las visitas de conciliación.

- La notificación de órdenes de protección judicial, que son competencia del alguacil, pero al ser suspendidas sus funciones por la Suprema Corte de Justicia, como medida por el estado de emergencia⁹⁶, debieron ser realizadas por medio de los Alcaldes Pedáneos o vía telefónica.
- Limitación de respuesta judicial en la emisión de órdenes de arresto, protección, también competencia del Poder Judicial, que tenía sus actividades suspendidas, como se mencionó anteriormente.
- La solicitud y aplicación de medidas de manera virtual.

No obstante, las anteriores limitaciones, las unidades expresaron que fueron utilizados los recursos humanos disponibles, así como diversas estrategias para cumplir con las funciones. A su vez, como lecciones aprendidas durante el período de emergencia, se indican:

- Haber realizado el trabajo a pesar de la pandemia.
- Aprovechar los medios virtuales para realizar los procesos y no suspender la atención.
- La agilidad en el registro de los casos, estos se realizan con mayor frecuencia.









6.2 Labor de las UVGIDS de Santiago y La Vega de acuerdo a las Organizaciones de la Sociedad Civil






De acuerdo con las OSC las unidades llevaron a cabo una baja implementación de las medidas orientadas a garantizar su servicio durante el periodo de confinamiento, tal como se observa a continuación.

⁹⁶ Corte Suprema de Justicia. Acta 002-2020, recuperado de: https://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/actas_cpj/ACTCPJ_acta002_2020extraordinaria.pdf

Tabla No. 7

Nivel de conocimiento de instituciones y OSC sobre la labor realizada en las UVGIDS de Santiago y La Vega

Acciones/Recursos	Respuesta en porcentaje	Respuesta
1. Las Unidades implementaron medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la asistencia de víctimas de la violencia contra la mujer	No 57.14% Si 42.8%	
2. Las Unidades implementaron medidas especiales en el contexto de la Covid-19 orientadas a la garantía de derechos de víctimas de la violencia contra la mujer	Si 50% No 37.2% No sabe 12.5%	
3. Las Unidades reforzaron la coordinación de su labor con otras instituciones relacionadas con el tema para la atención de la emergencia de Covid-19	Si 62.5% No 25% No sabe 12.5%	
4. Las Unidades implementaron nuevas medidas para adaptar y garantizar el adecuado funcionamiento de sus servicios ante la emergencia producida por el Covid-19	Si 50% No 25% No sabe 25%	
5. Las Unidades socializaron o difundieron medidas relacionadas con la Covid-19 con Organizaciones de la Sociedad Civil	No 75% Si 25%	
6. Las Unidades implementaron medidas relacionadas con la Covid-19 con Organizaciones de la Sociedad Civil	No 50% Si 50%	
7. El MP asignó recursos económicos adicionales para la labor de atención de la emergencia por la Covid-19, en relación a lo presupuestado previamente	No 75% Si 12.5% No sabe 12.5%	
8. El MP asignó recursos humanos adicionales para la labor de atención de la emergencia por la Covid-19, en relación a los previstos antes a la emergencia	No 75% Si 12.5% No sabe 12.5%	

 Implementación efectiva 81-100
  Implementación parcial 61-80
  Implementación media 41-60
  Implementación baja 21-40
  No implementado 0-20

Elaboración propia con base en las consultas realizadas a OSC e instituciones en las provincias de Santiago y La Vega

De acuerdo con lo anterior, las consideraciones sobre cada acción de las unidades fueron:

1. El 42.8% indicaron conocer que fueron implementadas medidas especiales orientadas a la asistencia de víctimas, expresando que estas fueron divulgadas por la institución a través de sus redes sociales. En relación a ello las OSC consultadas consideraron positivo que estas se mantuvieron abiertas, si bien con un mínimo de personal y servicios, mientras que las demás instancias suspendieron sus actividades. A su vez el 57.1% expresó no conocer si habían sido implementadas medidas especiales.

2. En relación a las medidas orientadas a la garantía de derechos de las víctimas, el 50% indicó conocer dichas medidas, mencionado aquellas relacionadas a la comunicación telefónica que brindó permanentemente asistencia psicológica y social. Un 37.2% indicó no conocer ninguna medida y el 12.5% expresó que no fueron tomadas medidas por parte de las unidades.
3. Sobre la coordinación con otras instituciones, el 62.5% afirmó sí se realizaron con la Policía Nacional, CONANI y el Ministerio Público Especializado de NNA. Al contrario, el 25% expresó no conocer si las unidades habían coordinado labores con otras instituciones y señalaron como negativo que no se realizara ningún acuerdo con el Poder Judicial para que estos no suspendieran sus servicios. También expresaron que esta situación seguramente repercutió en mayores niveles impunidad, por lo cual debe tenerse en cuenta una mayor coordinación en próximas situaciones de emergencia.
4. De acuerdo al 50% de quienes fueron consultados, se implementaron medidas para adaptar las instalaciones y garantizar el funcionamiento de sus servicios durante la emergencia. No obstante, estas medidas afectaban la seguridad de las víctimas que debían esperar fuera de las instalaciones, sin ningún tipo de protección. El 25% expresó no conocer la toma de medidas al respecto.
5. Con relación a la difusión de medidas con OSC, el 75% indicó que esta acción no se realizó. El 25% expresó que sí, mediante la difusión de los números de las líneas de emergencia, tanto en el caso de la Línea Mujer *212, como la Línea Vida.
6. A su vez, con relación a la implementación de acciones con las OSC, el 50% indicaron que estas no fueron aplicadas, mientras que el otro 50% indicó que, en el caso de la unidad de Santiago, se gestionaron insumos médicos de protección y pruebas rápidas para detección de la Covid-19 con MOVIDA y APEDI, tanto para servidores como para usuarios. Asimismo, indicaron que las OSC mencionadas son las que tradicionalmente suplen varias de las necesidades que demanda esta unidad.

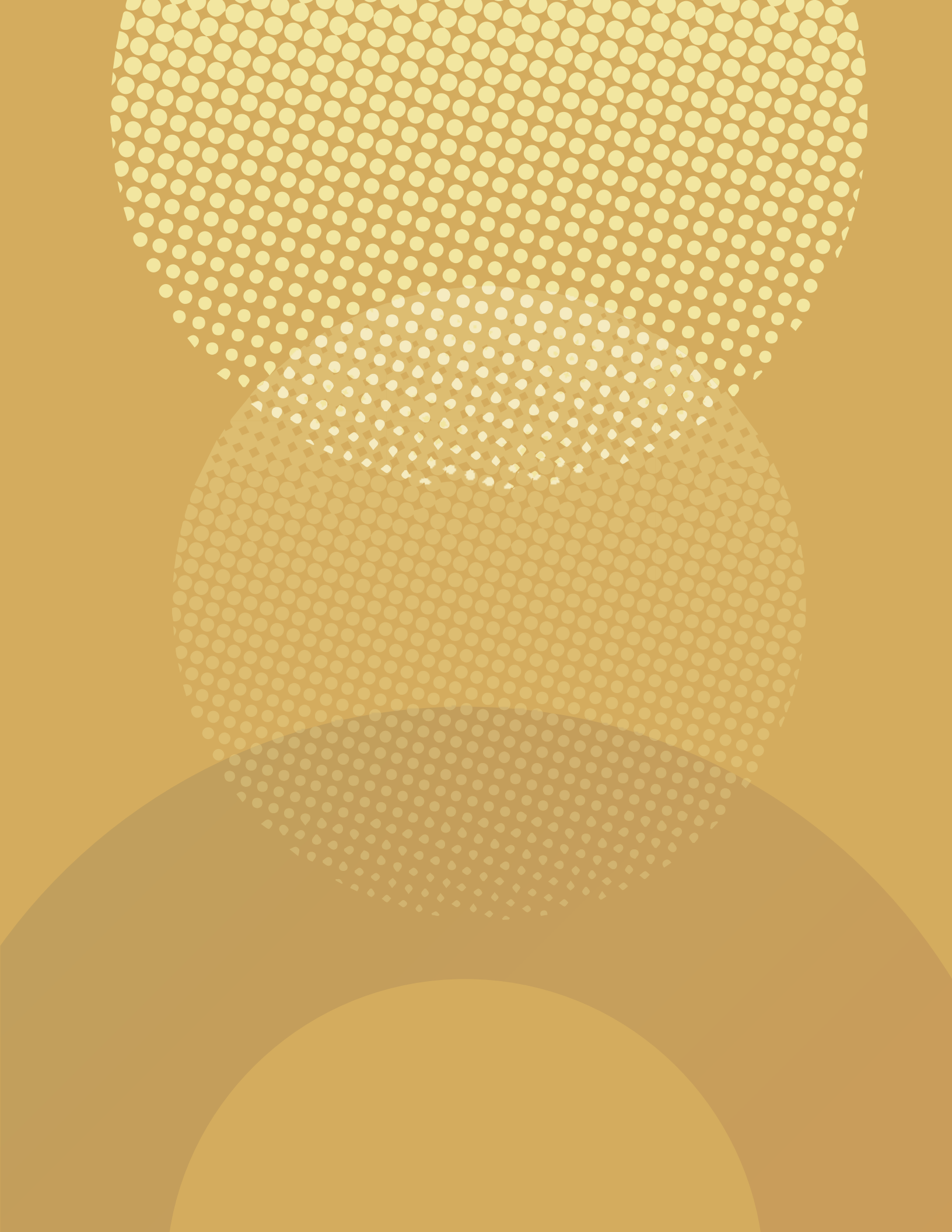
7 y 8 Tanto en lo relacionado con la asignación de los recursos económicos como humanos a las unidades, el 75% señaló que estos no fueron entregados, dando como motivo principal que el Ministerio Público no dispone de recursos económicos que permitan mejorar sus labores, indicándose además que esta es una situación de vieja data. Mientras que el 12.5% afirmaron que las dependencias sí habían destinado recursos adicionales para su labor en medio de la emergencia.

Por parte de las OSC se menciona que, no obstante, la labor que han llevado a cabo las UVGIDS durante la emergencia, estas presentaron debilidades en su atención, como:

- La reducción de los horarios de servicio en las primeras semanas de emergencia (solo hasta la 1:00 p.m.) y atención sólo de los casos más urgentes, por lo que muchas víctimas permanecieron vulnerables frente a sus agresores. Esta situación, además del temor de las víctimas de salir de sus casas y las dificultades de traslado dieron como resultado la disminución de los números en la atención.
- En este mismo orden, y como se mencionó previamente, las víctimas que acudieron a las unidades tuvieron que esperar por largo tiempo fuera de las dependencias para poder ser atendidas, convirtiéndose en un potencial riesgo al estar expuestas a sus agresores y conocidos. Al respecto se recalcó que esta situación se presentaba incluso antes de la emergencia, pero que el Ministerio Público no ha provisto condiciones de seguridad a las víctimas que eliminen los riesgos.
- El cese o disminución de actividades de varias instituciones relacionadas con la atención de las víctimas, afectó la eficiencia de la labor de las unidades. Entre ellas se mencionan, Defensoría Pública, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), además del Poder Judicial, entre otras.

De otra parte, los-as consultados-as expresaron que el Ministerio Público arrastra consigo situaciones que deben ser atendidas y mejoradas para poder prestar un mejor servicio. Entre los temas mencionados, se encuentran:

- Las limitaciones de recursos de la institución, que conducen a mayor tiempo en los procesos, resultando onerosos y largos para las víctimas.
- Bajo nivel de coordinación con otras instancias para eficientizar los procesos, mediante la disminución de los plazos en la toma de medidas. Esto termina afectando, de una parte, la atención que brindan las unidades y de otra, la recuperación de derechos de las víctimas.
- Si bien se menciona que en la actualidad las Unidades cuentan con funcionarios-as y colaboradores-as mejor preparados-as y sensibilizados-as que antes, se considera que no existe esa actitud por parte de los tomadores de decisiones de mandos superiores y las situaciones a mejorar no son tomadas en cuenta.
- Por último, se considera que resulta necesario promover la comunicación con las OSC de tal modo que se pueda llevar a cabo una labor más eficaz contra la violencia de género.



7

Labor de otras instancias relacionadas

Tal como se observó en la imagen No 1, titulada “Instituciones responsables de la atención y recuperación de los derechos de las víctimas de violencia en la República Dominicana”, las entidades responsables de brindar la atención a las víctimas y de asistirles en la recuperación de sus derechos deben realizar una labor permanente y coordinada.

Durante el período de confinamiento los servicios de la Casa de Acogida y el Poder Judicial fueron limitados y suspendidos, respectivamente. Estas medidas afectaron la labor que desempeñaron el Ministerio de la Mujer, pero principalmente las UVGIDS, tal como se explica a continuación.

7.1 Las Casas de Acogida

Es un servicio de protección que ofrece el Ministerio de la Mujer y tienen como objetivo proteger temporalmente a las mujeres, hijas y a los hijos menores de 14 años en situación de indefensión de las acciones violentas de sus agresores. Además de recibir protección física, reciben asistencia psicológica, médica, además de apoyo social y legal, para lo cual son integrados-as a diversas actividades orientadas a su recuperación⁹⁷.

⁹⁷ Ministerio de La Mujer. Manuel casas de acogida, recuperado de <http://mujer.gob.do/transparencia/index.php/estadisticas/casas-de-acogida/category/185-ano-2014?download=161:diciembre-2014>

El reglamento de funcionamiento de la Ley 88-03, indica que no podrán ser admitidas en las Casas de Acogida mujeres menores de edad, con problemas mentales, con adicciones y víctimas de trata y tráfico o con condiciones médicas prevalentes⁹⁸, sin embargo, inicialmente todas las víctimas son admitidas hasta que se realice la evaluación de cada caso y puedan ser ubicadas en las instancias correspondientes, según la situación presentada. Igualmente, el reglamento indica que tanto el ingreso como el egreso son voluntarios y aquellas víctimas que cuenten con una red de apoyo segura y lo soliciten pueden ser remitidas a las mismas, generalmente compuestas por su núcleo familiar.

Las víctimas deben ser referidas vía la Fiscalía, empero en aquellos casos en que las Unidades de Atención a las Víctimas se encuentren cerradas (por ejemplo, en horario nocturno) las funcionarias de las Oficinas Municipales o Provinciales del Ministerio de la Mujer pueden realizar esta labor y remitir a las víctimas a las Casas de Acogida, procurando que estas sean trasladadas en el menor tiempo posible a las unidades a fin de interponer sus denuncias.⁹⁹

En cuanto al período de confinamiento, comprendido entre el 17 de marzo al 28 de junio, fueron remitidas a las casas 512 mujeres a nivel nacional¹⁰⁰, número que con respecto al año 2019 presenta una disminución del 60%¹⁰¹. De las 512 mujeres recibidas, 21 provenían de Santiago y 5 de La Vega¹⁰².

En lo que respecta a la Casa de Acogida Modelo 1 (Santiago) esta recibe las víctimas de las provincias de Moca, Salcedo, San Francisco de Macorís, Santiago Rodríguez, Puerto Plata, Mao, Montecristi y Dajabón, además de Santiago y La Vega y tiene una capacidad para atender 30 víctimas, trabajando en ella 11 funcionarias en el área administrativa y 10 en el área

98 Ministerio de La Mujer. Manual de Casas de Acogida, recuperado de: <https://mujer.gob.do/transparencia/index.php/publicaciones-t/centro-de-documentacion/category/687-publicaciones-legales-leyes-manuales-reglamento?download=162:manual-de-procedimientos-y-protocolos-de-atencion-de-las-casas-de-acogida-o-refugios-de-la-republica>

99 Entrevista con Lic. Surelis Inoa, encargada provisional Casa de Acogida de Santiago. Realizada el 6 de agosto del 2020.

100 Ministerio de La Mujer. Resumen de datos estadísticos Línea Mujer y Casa de Acogida, 17 de marzo al 28 de junio del 2020. A través de SAIP.

101 Ministerio de La Mujer. Departamento de investigación y estadística. Enero Junio 2019-2020. A través de SAIP.

102 *Ibidem*.

técnica. Sobre el ingreso de víctimas en la Casa de Acogida, durante el período de emergencia, en los meses de marzo a mayo recibió 34 víctimas, mientras que en mismo período del año 2019 ingresaron 82. Con respecto a las mujeres provenientes de Santiago y La Vega fueron 13 y 3 respectivamente durante marzo a junio del 2020.

Tabla No. 8

Número de mujeres que ingresaron a la Casa de Acogida Modelo 1, en 2019-2020

Meses	Años	
	2019	2020
Marzo	30	13
Abril	14	1
Mayo	20	9
Junio	18	11
Total	82	34

Elaboración propia con base en datos suministrados por la Casa de Acogida Modelo 1 (Santiago)

Tabla No. 9

Número de mujeres que ingresaron a la Casa de Acogida Modelo 1, provenientes de las provincias de Santiago y La Vega, en 2020

Meses	Provincia	
	Santiago	La Vega
Marzo	3	0
Abril	2	0
Mayo	4	1
Junio	4	2
Total	13	3

Elaboración propia con base en datos suministrados por la Casa de Acogida Modelo 1(Santiago)

Como puede observarse se presenta una disminución en el ingreso de mujeres a la Casa de Acogida de 58.6% entre el 2019 al 2020. Entre los motivos para esta disminución se indican:

La aplicación de medidas orientadas a proteger a usuarias y personal que labora en la casa, varias de las cuales tenían condiciones médicas previas que les calificaba como vulnerables a la Covid-19 (asma, hipertensión, diabetes) y por esto se tomaron en cuenta medidas dirigidas a mantener el distanciamiento físico. A la vez, entre las usuarias se presentaba un estado de temor al contagio por Covid-19 que tuvo que ser atendido por las profesionales especialistas de la casa, sin embargo, varias de ellas desistieron del servicio de protección y egresaron para estar con sus familias.

Algunas de las mujeres admitidas, decidieron a último momento no ingresar y estar con sus familias durante el tiempo de la emergencia. Esto conllevó a que la Casa de Acogida tuviera que trasladar a varias mujeres víctimas, incluso a otras provincias.

No obstante, desde el momento inicial de aplicación de las medidas de emergencia, la Casa de Acogida recibió todos los casos que le fueron remitidos y atendió, entre ellos, casos de víctimas menores de edad, jóvenes víctimas de trata y tráfico, así como personas con problemas mentales.

Al respecto, desde la Casa de Acogida Modelo 1 se considera que la violencia contra la mujer es un tema muy complejo en cuanto a su atención y las lecciones de este momento de crisis único son: la necesidad urgente de mejorar la respuesta de todas las instancias involucradas y a su vez ir creando nuevas respuestas de atención, acordes con las situaciones y por último, se debe fortalecer la comunicación y la coordinación entre instituciones, teniendo en cuenta los reglamentos y limitaciones de cada una de ellas.

7.2 El Poder Judicial

El 19 de marzo, como respuesta a la declaratoria de emergencia el Poder Judicial dispuso la suspensión de sus labores administrativas y jurisdiccionales, dejando solo en funcionamiento las Oficinas Judiciales de Servicios de Atención Permanente de la Jurisdicción Penal, con un mínimo de personal e implementando las medidas de prevención dispuestas

por el Gobierno. Además de realizar sus funciones, les fue asignada la atención de los casos de urgencia relacionados con la protección de los derechos fundamentales, en todo el territorio nacional¹⁰³.

Esta medida provocó la suspensión de labores de los alguaciles, encargados de realizar las notificaciones; el retraso de inicio de los procesos judiciales de agresores, así como de las medidas inmediatas, el aumento de la mora judicial ya existente y la implementación de plataformas virtuales que, al congestionarse por el alto número de usuarios, también contribuyó a retrasos en las pautas de los juicios virtuales y otras acciones judiciales¹⁰⁴.

La suspensión de las actividades judiciales afectó directamente la labor de las UVGIDS, retrasando las medidas contra los agresores y los juicios, así como otras acciones. Esto significó también la dilación en la atención a posibles víctimas, limitando su derecho a una justicia rápida, accesible y oportuna, tal como lo consagra la Constitución de la República en su artículo 69.

103 Poder Judicial República Dominicana. Plan de medidas del Poder Judicial ante la declaratoria del estado de emergencia por el Covid-19, recuperado de: https://www.poderjudicial.gob.do/portada/detalles_noticias?IdNoticia=1820

104 Diario Dominicana Justicia y Derecho. Colegio de Abogados somete a la justicia al Consejo del Poder Judicial por apertura de los Tribunales, recuperado de: <http://diariodominicano.com/justicia-y-derecho/2020/07/09/311126/colegio-de-abogados-somete-a-la-justicia-al-consejo-del-poder-judicial-por-apertura-de-los-tribunales->



8

Papel de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la atención de las víctimas de violencia

De acuerdo con organismos internacionales las OSC tienen un papel importante en la prevención y atención de la violencia contra la mujer.

Las prácticas implementadas por varios países para contrarrestar la violencia incluyen políticas públicas claras y aplicables, el establecimiento de una estructura institucional que garantice la prevención, atención y recuperación de los derechos de las víctimas, un recurso humano preparado y sensibilizado que trabaje en ello, así como la participación intersectorial, la integración permanente de las mujeres y la colaboración tanto de OSC como de organizaciones defensoras de derechos humanos¹⁰⁵.

A raíz del incremento de la violencia contra la mujer, producida por las medidas de confinamiento para controlar la expansión de la Covid-19, tanto la ONU como la OMS han recomendado a los países desarrollar alternativas de solución dirigidas a contrarrestar la situación, integrando las mismas como parte de las acciones primordiales a ejecutar durante el estado de emergencia provocado por la Covid-19. Además, se ha motivado a tener en cuenta el papel fundamental que pueden realizar

¹⁰⁵ Naciones Unidas. Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras a los hechos, recuperado de: https://www.un.org/womenwatch/daw//public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf

las comunidades, las organizaciones de base, así como las organizaciones que trabajan en defensa de la mujer¹⁰⁶.

Si bien en el país, OSC desde hace más de 50 años abordan el tema de la violencia contra la mujer, logrando una interlocución con el Estado para mejorar los sistemas de prevención y atención, logrando avances importantes¹⁰⁷, no se encuentra institucionalizada la participación de la ciudadanía y OSC en las políticas y acciones encaminadas a la erradicación de la problemática por parte del Estado, limitando su presencia como actores consultivos.

Al respecto, el presente diagnóstico ha evidenciado lo anterior. De manera general, se observa que no ha existido una colaboración de las OSC, organizaciones comunitarias o ciudadanía en la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia durante el período de emergencia. Y en ese sentido se ha observado que:

En los municipios de estudio solo en Santiago y Jima existen OSC que trabajan en la prevención y atención de la violencia contra la mujer. Se destaca, en el caso de Santiago entidades como el Núcleo de Apoyo a la Mujer, Movimiento Vida sin Violencia y el Movimiento Feminista Hermanas Mirabal, que representan a diversos grupos y organizaciones que durante muchos años han colaborado con el MMujer y la UVGIDS.

En el caso de Jima, el Movimiento Mujeres Abriendo Camino, de reciente creación ha iniciado trabajos importantes en el territorio. Los otros municipios no cuentan con organizaciones con estos fines y de parte de otras OSC locales que tienen misiones diferentes, no se aprecia el interés por el tema. Al respecto, las instancias de estudio han indicado que esta situación puede originarse en la baja sensibilización que tiene la ciudadanía por la problemática.

No existe una comunicación entre las instituciones y las OSC, orientada a la colaboración para la prevención y atención de víctimas, por lo tanto, se desconocen las medidas institucionales que se aplican en momentos

¹⁰⁶ ONU Mujeres. Violencia contra la mujer: la pandemia en la sombra, recuperado de: <https://www.un-women.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>

¹⁰⁷ Ministerio de La Mujer. Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030 (PLANEG III), recuperado de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2019_planeg_iii_dom.pdf

de crisis como el actual, lo cual no permite el apoyo de las OSC tanto a las instituciones como a las mujeres víctimas.

En lo relacionado a las organizaciones comunitarias, las personas consultadas expresaron que no han sido sensibilizados o capacitados en el tema de la violencia de género y en cómo llevar a cabo una labor efectiva para contribuir a su eliminación. Agregaron que las oficinas del MMujer en los municipios interactúan escasamente con las organizaciones y no tienen un programa establecido para promover un mayor apoyo de estas.

A su vez, los actores consultados indicaron que en un buen número de las organizaciones comunitarias persisten conductas machistas, así como la percepción que los problemas de familia deben ser atendidos al interior de la familia. Por el contrario, otras que desean integrarse desconocen cuál es la labor que pueden desempeñar.

La ausencia de espacios de cooperación entre las instituciones responsables de la atención a las víctimas de violencia con OSC y organizaciones comunitarias, por efecto de no estar prevista dentro de las políticas del tema o porque en la práctica no se fomenta, produce un vacío en las posibilidades de fortalecer la prevención de la violencia y tal como se ha visto, limita las posibilidades de brindar una mejor atención a las mujeres víctimas de violencia.



9

Conclusiones Generales

La llegada de la Covid-19 y la consecuente declaración de pandemia y emergencia en todo el mundo han hecho ver que las naciones no estaban preparadas y no contaban con planes de contingencia para manejar tanto la emergencia sanitaria como las consecuencias económicas y sociales de las medidas tomadas.

La cuarentena y el aislamiento son respuestas ante las epidemias y enfermedades contagiosas, aplicadas desde hace siglos atrás que han demostrado su eficacia en varios momentos de la historia, como única alternativa para contener las enfermedades. Estas medidas de distanciamiento fueron utilizadas en la provincia de Wuhan en China para contener la Covid-19 y a partir de ese momento esta disposición se replicó en la mayoría de los países en donde se han presentado casos de Covid-19.

Se ha podido demostrar que el autoaislamiento o aislamiento obligatorio ha servido para controlar la expansión del virus; no obstante, ha generado fuertes impactos en la economía y la vida social de los países. Una de las consecuencias de carácter social ha sido la intensificación de la violencia contra la mujer por parte de su pareja, producto, precisamente del tiempo de exposición de la víctima con el victimario, lo que creó condiciones para que este activara su accionar violento, teniendo a favor el cierre parcial o total de espacios donde la víctima podía acudir por ayuda.

En breve tiempo los gobiernos se vieron en la necesidad de definir medidas, tanto para el control de la Covid-19, como para la atención de mujeres víctimas de violencia y para la garantía del cumplimiento de sus derechos. Para ello se crearon alianzas interinstitucionales e intersectoriales que permitieron que los procesos médicos, psicológicos y judiciales pudieran seguir su curso.

No obstante, las tasas de feminicidios y el número de atenciones a las víctimas demostraron que la violencia contra la mujer infringida por su pareja prevaleció como uno de los efectos de la crisis de la Covid-19 y afectó a cientos de países, con la sucesión de miles de casos en todo el mundo.

En el caso de República Dominicana, a pesar de la gravedad de la situación que padece desde hace años, el tema de la violencia contra la mujer no formó parte de las medidas priorizadas por el Gobierno durante el periodo de emergencia, no fue punto de agenda en las comisiones interinstitucionales y no fueron coordinadas acciones conjuntas entre las entidades responsables de brindar atención a las víctimas de violencia, desde los niveles directivos.

En lo que respecta a las provincias de estudio, Santiago y La Vega, en relación al periodo marzo a junio del año 2019, el número de atenciones de las oficinas municipales y provinciales del MMujer, así como de las Unidades de Atención de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales disminuyó durante el período de confinamiento. De acuerdo con las partes consultadas este descenso no significa la reducción de la violencia contra la mujer, sino resultado de las limitaciones a la que se vieron expuestas las víctimas para acudir en busca de ayuda, además de la disminución en la atención por parte de las instancias.

El Ministerio de la Mujer implementó una serie de medidas tendientes a la atención de la víctima. Algunas de ellas como réplica de medidas tomadas en otros países, como fue el "Comprobante Fiscal *212". Otras acciones fueron el mejoramiento de la línea telefónica de atención y la difusión de campañas permanentes por los medios digitales. Sin embargo, diversos elementos que pudieron considerarse en la implementación de medidas

eficaces, no fueron tomados en cuenta, si bien existen diferentes y amplios estudios del propio ministerio que define el perfil de la víctima y las características de su entorno.

La labor realizada por las oficinas municipales y provinciales del Ministerio de la Mujer en Santiago y La Vega fue limitada, debido más a factores institucionales previos no solucionados por la dirección del Ministerio, que a las condiciones de trabajo dentro del periodo de emergencia. Dichas oficinas presentan serias deficiencias de recursos humanos, tecnológicos y económicos que se convierte en el principal obstáculo para el cumplimiento de una mejor labor. A pesar de lo anterior, las oficinas prestaron sus servicios y mostraron iniciativa para dar solución a las necesidades existentes.

Una debilidad identificada en todas las oficinas del Ministerio de la Mujer fue la ausencia de registros estadísticos, lo que no permitió conocer un nivel más preciso de la atención que brindan estas oficinas.

La Casas de Acogida (Modelo 1) de Santiago presentó una sobredemanda de sus servicios que ocasionó dificultades en los servicios de protección a víctimas, no obstante, son una instancia valiosa para la protección de las mismas.

De manera generalizada, se considera que existe un divorcio entre las decisiones de la dirección del MMujer y las ejecutorias que deben realizar las oficinas provinciales y municipales, observándose una diferencia entre el discurso y la acción.

En lo que respecta a la labor del Ministerio Público a través de las Unidades de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de Santiago y La Vega se considera que han desarrollado sus funciones, aunque con varias limitaciones. Estas estuvieron relacionadas con situaciones previas a la emergencia y las presentadas durante el periodo de confinamiento, que redujeron acciones como la investigación; igualmente, a situaciones externas como la paralización de los servicios del Poder Judicial. No obstante, las unidades aprovecharon sus recursos humanos para dar solución a los vacíos en el servicio de atención de la víctima, como fue el caso de los alguaciles.

Tanto las oficinas municipales y provinciales del Ministerio de la Mujer, como las UVGIDS indicaron haber atendido al 100% de las víctimas que solicitaron la atención de estas. Sin embargo, diversos testimonios han expresado que solo recibían los casos más urgentes, por lo cual un número de mujeres quedaron en condiciones de desprotección frente a sus victimarios y propensas a más agresiones.

Se ha coincidido en que la coordinación con la Policía Nacional, la Fiscalía de NNA y CONANI fue positiva. Sin embargo, se presentaron impases con la Casa de Acogida. En general, la coordinación y apoyo de los ayuntamientos fueron escasos, considerándose que esta se origina en la falta de una visión y política de género en los mismos; al respecto se pudo constatar que la mayoría de los gobiernos locales de las dos provincias de estudio no cuentan con una Oficina Municipal de Género y las que existen son inoperantes, salvo en el caso del Ayuntamiento de La Vega.

A pesar de la aplicación de medidas importantes por parte de las dos instancias de estudio para asegurar la atención de las víctimas, se observó debilidades en la comunicación para que estas llegaran al conocimiento de toda la población.

Tanto las oficinas municipales como provinciales del Ministerio de la Mujer y las UVGIDS de Santiago y La Vega reconocieron que la comunicación y relación con las OSC es débil. Acerca de esto, se pudo constatar que el número de OSC que trabajan en la prevención y atención de la violencia contra la mujer es exiguoy se concentran en el Municipio Santiago. Aunque tanto las instancias de estudio como las OSC consultadas coinciden en que la integración de la ciudadanía es necesaria para la prevención y control de la VCM, no se ha realizado ninguna acción institucional encaminada en este sentido. Esta situación afecta directamente a las víctimas, quienes no cuentan con el apoyo de sus propias comunidades y/o con el aporte de organizaciones que trabajen en la prevención y atención de casos de violencia.

A su vez, se ha evidenciado que es posible desarrollar labores coordinadas entre las Unidades de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, intrafamiliar y Delitos Sexuales y las OSC. En el caso de Santiago

esta relación se mantiene desde hace muchos años principalmente con MOVIDA, quien apoya de diversas formas la labor de la unidad, siendo un referente para el fomento de nuevas relaciones entre las unidades y las OSC en las dos provincias.

Como resultado del confinamiento y otras medidas relacionadas que condujeron a limitaciones en la prestación de los servicios, se resalta el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como respuesta alternativa para continuar realizando labores de prevención y atención a víctimas de violencia a través de redes sociales y apps de mensajería. Igualmente, por medio de audiencias virtuales que hicieron posible tanto la toma de medidas cautelares como sentencias que permitieron la restitución de derechos a las víctimas.

Las limitaciones presentadas por las instancias de estudio, así como situaciones externas a ellas que afectaron la prestación de sus servicios, debilitaron la cadena de atención a las víctimas de violencia, vulneraron la seguridad de las mismas, haciendo más difícil el logro de la justicia y en consecuencia la recuperación de los derechos de estas mujeres.

10

Recomendaciones

Debido a la continuidad de la emergencia por la Covid-19 y a que la toma de decisiones para el control de la misma conlleva efectos en otros ámbitos, es necesario revisar y actualizar los planes y metas propuestos para el país. En este orden es prioritario revisar aquellos planes relacionados con las políticas de género e incorporar propuestas para la prevención del incremento de la violencia durante periodos de emergencias.

En consecuencia, realizar investigaciones que determinen las condiciones y disparadores que generaron violencia por parte de pareja durante el confinamiento producido por la emergencia de la Covid-19. Del mismo modo investigar las verdaderas causas que limitaron las llamadas de ayuda o denuncias. Los resultados de estos estudios deben servir para definir propuestas oportunas, eficaces y ajustadas a las realidades de las mujeres víctimas de violencia en el país, en respuesta a eventuales periodos de confinamiento y el potencial aumento de la violencia de pareja.

A su vez, es importante valorar la utilidad que han representado los sistemas de alertas silenciosas y de geolocalización para identificar, ubicar y poder atender a las mujeres víctimas de manera más eficaz.

Promover la integración, con carácter permanente, del Ministerio de la Mujer en las comisiones de manejo de crisis o similar a fin de garantizar el enfoque de género en la toma de decisiones y para la prevención de la violencia contra la mujer.

Igualmente, la definición de una comisión permanente, conformada por las instituciones responsables de la atención y restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia. La cual, implemente un plan que garantice la atención integral de las mujeres víctimas de violencia, en medio de situaciones de emergencia o apremiantes, a fin de evitar la dilación o paralización de servicios.

Para ello es necesario identificar y evaluar las debilidades y limitaciones de dichas instituciones en la atención de las mujeres víctimas de violencia, y dar respuesta a las mismas. Es prioritaria la revisión del presupuesto asignado al Ministerio de La Mujer y promover su incremento de tal forma que puedan ser suplidas las necesidades y déficits institucionales de recursos humanos y técnicos, con especial énfasis en las oficinas municipales y provinciales. De igual forma para las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales.

También, se requiere evaluar las limitaciones de las Casas de Acogida y estudiar la necesidad de crear nuevas en provincias que no cuentan con ellas.

Paralelamente, insistir en la implementación de programas de sensibilización en el tema de género y violencia en todas las instituciones del Gobierno Central y entes descentralizados, incorporando a personal directivo y tomadores-as de decisiones.

Además de la sensibilización, en cuanto a los Gobiernos Locales, promover, con la asesoría y apoyo del Ministerio de la Administración Pública, la creación y aplicación de un indicador en el SISMAP que evalúe el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Género y la implementación de políticas municipales de género.

Más allá de la evaluación de la aplicación de políticas de género, promover en los Ayuntamientos una labor orientada a la prevención y disminución de la violencia contra la mujer a nivel local, que contribuya por lo tanto a la disminución a nivel país. Instando a una labor de apoyo y coordinación de acciones con las Oficinas Municipales del Ministerio de la Mujer.

A su vez, fomentar una mayor vinculación entre las instituciones responsables de la prevención y atención de víctimas de la violencia y gobiernos locales con las OSC y fomentar la creación o fortalecimiento de aquellas que trabajen a favor de la equidad de género y la lucha contra la violencia.

De igual manera, fomentar la integración y participación de las organizaciones comunitarias y ciudadanía, como actores activos y valiosos en la prevención, atención y control de la VCM, desde sus sectores.

En este mismo orden, promover desde el Ministerio de Administración Pública, la institucionalización de la participación ciudadana dentro de las instituciones vinculadas a la prevención y atención de la VCM, tal como en las involucradas en este estudio.

Como una acción que contribuya a la orientación de las mujeres, diseñar y difundir una guía práctica que explique la ruta o cadena de atención integral de la víctima, de modo que permita conocer y comprender las instancias y los procesos que se realizan, tanto a las víctimas como a la ciudadanía en general. Tal como se menciona en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género, PLANEG III, definir y aplicar sistemas estadísticos confiables que generen información real sobre la violencia de género. Así mismo, realizar una mejor definición de los diferentes tipos de violencia.

En este orden, unificar, según estándares internacionales, los criterios para la medición de los feminicidios, lo cual contribuye a la transparencia de los datos.

Por último, la disminución de casos de violencia contra la mujer dependerá del aumento y aplicación de políticas de prevención. Por ello, deben fortalecerse las políticas orientadas a la prevención de la violencia contra la mujer, de género, teniendo presente la implementación de programas de educación a largo plazo.

11

Actores consultados

No mbre	Institución/Organización	Municipio
Alexis Rodríguez	Federación Juntas de Vecinos	La Vega
Antonia Suriel M.	Especialista	Jarabacoa
Carmen Rosario	Oficina de Género, Ayuntamiento de La Vega	La Vega
Claritza Hernández	Movimiento Mujeres Abriendo Camino	Jima
Francisco Suero	Ministerio de La Mujer	Santo Domingo
Genoveva Hernández	Oficina Municipal Ministerio de la Mujer	Jima
Iluminada Hernández	Oficina Provincial Ministerio de la Mujer	La Vega
Jacqueline Quezada	Oficina Municipal Ministerio de la Mujer	Jarabacoa
Juana Victoriano G.	Oficina Municipal Ministerio de la Mujer	Constanza
Mag. Ana Suriel	Fiscalía de Constanza	Constanza
Mag. Cristina Ramírez	Unidad de Atención Integral de Violencia	Santiago
Mag. Juliana Ramia	Unidad de Atención Integral de Violencia	La Vega
Mag. Rosalía Gutiérrez	Fiscalía	La Vega
Mag. Fiscal José + Francisco Núñez	Fiscalía	Santiago
Manuela Vargas	Núcleo de Apoyo a la Mujer, NAM	Santiago
María Eusebia Abreu	Oficina Municipal Ministerio de la Mujer	Jarabacoa
Marta Santelises	Oficina Municipal Ministerio de la Mujer	San José de Las Matas
Mildred Mata	Procuraduría Fiscal de Santiago	Santiago
Natanael Disla	Especialista	Santo Domingo
Nohemí Santos	Oficina Municipal Ministerio de la Mujer	Jima

Padre Carlos Patiño	Comunidad Salesiana	La Vega
Ramona Jiménez		
Raquel Rivera	Movimiento Feminista Hermanas Mirabal	Santiago
Raydiris Cruz		
Roxana Tavaréz	Oficina Provincial Ministerio de la Mujer	Santiago
Surelis Inoa	Casa de Acogida	Santiago
Susy Pola	Especialista	Santiago
Verónica García	Oficina Provincial Ministerio de la Mujer	Santiago
Yudhy Tapia	Oficina Municipal Ministerio de la Mujer	Jarabacoa
Zobeyda Cepeda	Especialista	Santo Domingo

ACCIÓN CIUDADANA POR UNA
**ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA INCLUSIVA**
QUE GARANTICE LOS **DERECHOS HUMANOS**

